



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SETENTA
Y NUEVE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: FEBRERO, 15 DEL 2000

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III PIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES AUTONOMOS Y DEL REGIMEN SECCIONAL DEPENDIENTE, NUMERO 21411, (AUSPICIADO POR EL HONORABLE XAVIER).
- IV CLAUSURA DE LA SESION.

FRS/mcas



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SETENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: FEBRERO, 15 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:
PAGINAS:

I	INSTALACION DE LA SESION.....	4
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.....	4,5
III	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES AUTONOMOS Y DEL REGIMEN SECCIONAL DEPENDIENTE, NUMERO 21411, (AUSPICIADO POR EL HONORABLE XAVIER NEIRA).	

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

NEIRA MENENDEZ XAVIER.....	13-14
ROLDOS AGUILERA LEON.....	18-21
CALDERON PRIETO CECILIA.....	21-25
CORDERO ACOSTA JOSE.....	26-29
RUIZ ALBAN GABRIEL	29-32
DAVILA EGUEZ RAFAEL.....	32-34
GRANDA ARCINIEGAS DANIEL.....	35-39
RODRIGUEZ EDGAR IVAN.....	40-45
PROAÑO MAYA MARCO.....	45,46
GONZABAY PEREZ HEINERT.....	46-48
HURTADO LARREA RAUL.....	48-50
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.....	50-54
BUCARAM ORTIZ ADOLFO.....	54-58
VEGA CONEJO NINA.....	58-63
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.....	63-65

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** CIENTO SETENTA
Y NUEVE**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA**Fecha:** FEBRERO, 15 DEL 2000**INDICE:****CAPITULOS:****PAGINAS:**

SANCHO SANCHO RAFAEL.....	65,66
ALVEAR ICAZA JOSE.....	67-69
NIETO VASQUEZ ANIBAL.....	69,70
IV CLAUSURA DE LA SESION.....	70,71



ARCHIVO

FRS/mcas

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días de febrero del dos mil, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del Presidente titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina de período ordinario, siendo las diez horas. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes Diputados:-----

ADUM LIPARI MIRELLA	DAVILA EGUEZ RAFAEL
ALARCON CLAVIJO RAMON	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	DURAN-BALLEN C. SIXTO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	EMMANUEL MORAN EDUARDO
ALVEAR ICAZA JOSE	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FARFAN INTRIAGO MARCELO
AREVALO BARZALLO KAISER	FUERTES RIVERA JUAN
ARGUDO PESANTEZ JOHN	GARCIA CEDEÑO FELIX
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
AZAR MEJIA EDUARDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
AZUERO RODAS ELISEO	GONZABAY PEREZ HEINERT
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZALEZ ALAVA ELBA
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BECERRA CUESTA ABELARDO	GORDILLO CORDOVA REGINA
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GUAYCHA GUAYCHA BOLIVAR
BUCARAM ORTIZ ELSA	GRANDA ARCINIEGAS DANIEL
CALDERON PRIETO CECILIA	GREFA UQUIÑA VALERIO
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	HARO PAEZ GUILLERMO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CANTOS HERNANDEZ JUAN	HURTADO LARREA RAUL
COELLO IZQUIERDO JAIME	KURE MONTES CARLOS
CORDERO ACOSTA JOSE	LEON ROMERO JAIME
CORDERO INIGUEZ JUAN	LOOR CEDEÑO OTON
CUEVA PUERTAS PIO	LOPEZ SAUD IVAN
LOZANO CHAVEZ WILSON	RIVERA MOLINA RAMIRO

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLANES SUAREZ HENRY
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
MALLEA OLVERA CONCHA
MANCHENO NOGUERA GERMAN
MARCIAL HOJAS RIGAIL
MARUN RODRIGUEZ JORGE
MAUGE MOSQUERA RENE
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
MENDOZA GUILLEN TITO
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MOREIRA REINA MARIO
MORENO AGUI RUTH
MORENO ROMERO HUGO
NEIRA MENENDEZ XAVIER
NIETO VASQUEZ ANIBAL
NOBOA NARVAEZ JULIO
OBANDO CADENA ELSA M.
OCHOA MALDONADO ELIZABETH
ORTIZ CRESPO XIMENA
PACHECO GARATE EDUARDO
PACHECO PINOS OSWALDO
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS
PALMA ORDOÑEZ JUAN
PATIÑO ARTURO
PAZOS NAVARRO ERNESTO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
PEREZ INTRIAGO ALVARO
POSSO SALGADO ANTONIO
PROAÑO MAYA MARCO
QUEVEDO MONTERO HUGO
RIVAS PAZMIÑO RAUL

RODRIGUEZ EDGAR IVAN
RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
ROLDOS AGUILERA LEON
RON KLEVER ESTANISLAO
ROSETO GONZALEZ FERNANDO
ROSSI ALVARADO OSWALDO
RUIZ ALBAN GABRIEL
SAA BERSTEIN JOSE
SALAZAR HECTOR ANIBAL
SALEM MENDOZA MAURICIO
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANCHO SANCHO RAFAEL
SAUD SAUD CARLOS
SERRANO AGUILAR EDUARDO
SERRANO BATALLAS FULTON
SERRANO VALLADARES ALFREDO
SICOURET OLVERA VICTOR
TALAHUA PAUCAR LUIS
TORRES TORRES CARLOS
UBILLA BUSTAMANTE SIMON
UGARTE GUZMAN BLANCA
URIBE LOPEZ FANNY
VACA GARCIA GILBERTO
VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
VARGAS MEZA STALIN
VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
VASCONEZ SURATY JORGE
VEGA CONEJO NINA
VELA PUGA ALEXANDRA
VERA RODAS ROLANDO
VILLACRESES COLMONT LUIS
VIZCAINO ANDRADE LUIS
VITERI JIMENEZ CYNTHIA
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, el señor Presidente ha ordenado tomar lista para constatar el quórum, les ruego contestar al ser llamados. Diputados: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado.

José Enrique Alvear Icaza. Raúl Andrade. Ronald Andrade. Yolanda Andrade. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo. Eduardo Azar. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Hermel Campos. Enrique Camposano. Juan Cantos. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez, presente. Jaime Coello. Rafael Dávila. Franklin Delgado. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén. Eduardo Emmanuel. Jaime Estrada. Joaquín Estrella. Carlos Falquez. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido. Raúl Gómez. Heinert Gonzabay. Elba González. Carlos González. Susana González. Regina Gordillo. Daniel Granda. Valerio Grefa. Guillermo Haro. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure, presente. Jaime León Romero. Otón Loor. Raúl Iván López. Wilson Lozano. Wilfrido Lucero. Henry Llānes. Franklin Macías. Concha Mallea. Germán Mancheno. Marcial Rigall, presente. Jorge Marín. René Maugé, presente. Voltaire Medina. Luis Mejía. Tito Nilton Mendoza. Oswaldo Molestina. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. Xavier Neira. Aníbal Nieto. Nina Pacari Vega. Julio Noboa. Elsa Obando. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz Crespo. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco Pinos. Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios Riofrío. Ernesto Pazos. Juan Palma. Miguel Pérez. Alvaro Pérez. Antonio Posso. Marco Antonio Proaño. Hugo Quevedo. Raúl Rivas Pazmiño. Ramiro Rivera Molina. Roberto Rodríguez Guillén. Edgar Iván Rodríguez. León Roldós Aguilera. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi. Gabriel Ruiz Albán. José Lorenzo Saá. Mauricio Salem. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho, presente. Carlos Saúd Saúd. Eduardo Serrano. Fulton Serrano. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicouret Olvera. Luis Talahua. Carlos Torres Torres. Simón Ubilla. Blanca Ugarte Guzmán. Fanny Uribe. Gilberto Vaca García. Anunzziatta Valdez Larrea, presente. Stalin Vargas. Jorge Eduardo Váscenez. Clemente Vásquez. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera. Luis Villacreses Colmont, presente. Luis Vizcaíno. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. Secretaría

registra el ingreso posterior de los siguientes diputados: Blasco Eugenio Alvarado, John Argudo, Ximena Ortiz Crespo, Lorenzo Saá, Oswaldo Molestina Zavala, Wilson Lozano, Elizabeth Ochoa, Cecilia Calderón, Eduardo Azar, Fulton Serrano, Leopoldo Baquerizo, Jorge Montero, Raúl Rivas, Alexandra Vela, Joaquín Estrella, Raúl Gómez, Elsa Mariana Obando, Vicente Albornoz, Hugo Quevedo, Concha Mallea, Rafael Dávila, Káiser Arévalo, Regina Gordillo, Carlos Palacios Riofrío, Dalton Bacigalupo, Hermel Campos, Germán Astudillo, Daniel Granda, Otón Loor, Ernesto Pazos, Gabriel Ruiz Albán, Félix García, León Roldós, Marco Antonio Proaño Maya, Xavier Neira, Bolívar Guaycha, Yolanda Andrade, Hugo Moreno, Aníbal Nieto, Wilfrido Lucero, Gilberto Vaca García, Ramiro Rivera, Germán Mancheno, Enrique Camposano, Oswaldo Rossi, José Cordero Acosta, Henry Llánes. Señor Presidente, a las 10H00 se encuentran en la sala sesenta y tres honorables diputados, tiene usted el quórum reglamentario para instalar esta sesión. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores tenemos el quórum reglamentario, instalo la sesión. Rogaría ocupar las curules, y a los amigos de la prensa que ocupen su espacio en la sala del Pleno. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días señores diputados. Primera sesión de esta semana, la iniciamos entonando el Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuestro agradecimiento a la Banda de la Fuerza Terrestre. Señor Secretario, excusas y Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no hay excusas para esta sesión, todos los señores diputados suplentes que actúan en ella han sido debidamente principalizados. Orden del

Día. Sesión ordinaria matutina del día martes 15 de febrero del 2000. 1. Primer debate del proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y del Régimen Seccional Dependiente. Número 21411-A, auspiciado por el honorable Xavier Neira Menéndez; 2. Continuación del segundo debate al proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral, números 20119 y 20272, auspiciado por el honorable Marco Antonio Proaño Maya y el Tribunal Supremo Electoral, respectivamente; 3. Segundo debate al proyecto de Ley Interpretativa del numeral 8 del artículo 24 de la Constitución Política de la República, número 20272, auspiciado por la honorable Cynthia Viteri Jiménez; 4. Segundo debate del proyecto de Ley que Declara de Carácter Obligatorio y de Interés Nacional la Erradicación de la Fiebre Aftosa, auspiciado por el Ejecutivo; y, 5. Primer debate del proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República, número 21362, auspiciado por el señor diputado Gilberto Vaca García. Este el Orden del Día propuesto para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores. Honorable Leopoldo Baquerizo, sobre el Orden del Día, por favor. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Gracias, señor Presidente. Solamente una inquietud y vamos al Orden del Día. Permítame felicitarle, señor Presidente, porque escuché sus declaraciones a pesar que he estado lesionado, problemas de salud toda la semana anterior, pero ¡que bueno escuchar aquello de la reducción del número de diputados! Señor Presidente, hay un proyecto que le ruego a usted y a través suyo a la Comisión pertinente, dicho proyecto fue presentado el 3 de enero de 1999, a ver si hacemos causa común todos los diputados y lo ponemos en práctica, señor Presidente, nada más. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones, queda aprobado el Orden del Día. Primer punto señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y del Régimen Seccional Dependiente, Número 21411, auspiciado por el Honorable Xavier Neira". Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe de la Comisión. "Quito, Distrito Metropolitano 9 de febrero del 2000. Oficio 159. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: A la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional que presido, ingresó el oficio 3653 DGAL-00 del 19 de enero del presente año, suscrito por el señor Director General de Asuntos Legislativos, al que adjunta el proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales y del Régimen Seccional, signado con el código 21-411-A, de iniciativa del honorable diputado Xavier Neira Menéndez, con la finalidad de que esta instancia legislativa proceda a elaborar el informe para primer debate, conforme ordena el artículo 150 de la Constitución Política de la República. La Comisión procedió a efectuar varias reformas al título y textos originales del proyecto, entre ellas: 1. Destacar que el fortalecimiento está dirigido a los Gobiernos Seccionales Autónomos. 2. Se estimó pertinente no incorporar el planteamiento de conformar un Fondo Nacional de Compensación Provincial, y en su lugar, fortalecer el criterio de establecer un Sistema de Acreditación inmediata y simultánea a la obtención de los recursos financieros por parte del Estado. 3. Por otra parte, se estimó procedente que, para que opere la desconcentración, no sea necesario la expedición de actos administrativos delegando funciones ni tampoco se reforme la estructura orgánica funcional. 4. Con la finalidad de dotar de operatividad a la descentralización, en el proyecto se aclara que no se incluye como ingresos generados en las provincias, aquellos que su recaudación provenga por las importaciones que se canalicen a través de los Distritos Aduaneros del país. Con estos antecedentes, esta Comisión, somete por su

intermedio, señor Presidente, a consideración de los honorables legisladores, el siguiente informe. Objetivos de la ley. 1. Consolidar el mandato constitucional por medio del cual se consagra que el Estado ecuatoriano es de administración descentralizada y que las dependencias de toda la administración pública deberán desarrollarse en forma desconcentrada y descentralizada. Además, definir e impulsar los elementos fundamentales de la autonomía provincial. 2. Aplicar de manera eficaz los principios de autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana, de conformidad con lo ordenado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de la República y de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social. 3. Obligar a las instituciones de la Función Ejecutiva, de los organismos de control y demás entidades del Estado a desconcentrar obligatoriamente sus funciones concediendo a los entes asignados en el ámbito provincial, las mismas competencias y capacidad operativa. 4. Destinar una cantidad equivalente a la mitad de la recaudación de los ingresos del Fisco que por cualquier concepto se genere en cada provincia, para financiar las transferencias de competencias y responsabilidades por parte del Gobierno central a los Municipios y Consejos Provinciales del país. 5. Disponer que las asignaciones estatales destinadas a los Municipios y Consejos Provinciales, sean fijadas y entregadas en forma predecible, directa, oportuna y automática a través de un sistema de acreditación inmediata y simultánea con la recaudación u obtención de dichos recursos financieros por parte del Estado. Análisis constitucional. 1. El artículo 1 establece que la administración del Gobierno sea descentralizada. Asimismo, el artículo 124 ordena que la administración pública se organizará y desarrollará de manera descentralizada y desconcentrada. 2. Por otra parte, el artículo 225 ordena que el Estado impulse mediante la descentralización y la desconcentración el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, mediante la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza. 3. En el artículo 226

se determina las competencias del Gobierno central y se faculta a descentralizar aquellas que no estén expresamente prohibidas en ese artículo. 4. Por otra parte, es importante resaltar que el artículo 230 ordena que "...La Ley cuidará la aplicación eficaz de los principios de autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana". Además, el inciso tercero del artículo 231 obliga al Ministerio correspondiente a entregar los recursos a los organismos del Régimen Seccional Autónomo de manera predecible, directa, oportuna y automática. Contenido del proyecto de ley adjunto. El proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y del Régimen Seccional Dependiente, se ha configurado con siete artículos y dos disposiciones generales. El primero, destaca el objetivo del proyecto que es el de definir y desarrollar los elementos fundamentales de la autonomía provincial como aspiración de las diversas provincias del país. El artículo segundo, destaca que la autonomía provincial constituye un mecanismo de fortalecimiento del Estado social de Derecho, exige un régimen administrativo y financiero provincial que estimule y consolide el desarrollo integral de las provincias sobre la base de la unidad nacional. El artículo tercero propone que, la totalidad de los órganos e instituciones de las provincias, dependientes de la Función Ejecutiva, de los organismos de control y demás instituciones del Estado, autónomas o no, cuenten con las mismas competencias y capacidad operativa que los órganos e instituciones centrales de los cuales dependen y los recursos suficientes para ejercer plenamente tales funciones que deben ser acreditados en forma inmediata y simultánea a su obtención. El Ministro de Finanzas y Crédito Público deberá presentar en el plazo de 45 días al Presidente Constitucional de la República una propuesta integral para poner en ejecución lo previsto en este artículo, bajo pena de destitución. Igual obligación, bajo los mismos efectos, tendrán los representantes de las empresas públicas. El artículo 4 permitiría que los recursos financieros que constitucional y legalmente corresponden -y correspondan en el futuro- como asignación estatal a

las Municipalidades de los cantones y al respectivo Consejo Provincial, sean acreditados y entregados a dichas instituciones a través de un sistema de acreditación inmediata y simultánea con la recaudación u obtención de dichos recursos financieros por parte del Estado. El artículo quinto, permitiría que una cantidad equivalente a la mitad de la recaudación de los ingresos del Fisco que se generan o se generen en lo futuro en las provincias, se destinará a financiar la transferencia de competencias y responsabilidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución Política de la República. Se exceptúa de esos recursos la recaudación aduanera por importaciones que se canalizan a través de diversos distritos aduaneros del país, como también aquellos originados por leyes especiales, generadas en las provincias, y que ya tienen un destino específico. El sexto artículo determinan las sanciones que el incumplimiento de estas normas, estableciéndose acción pública para denunciar ante la justicia ordinaria el incumplimiento de la presente Ley. El séptimo, establece el carácter de orgánica, a fin de que sus reformas o su derogatoria solo podrá ser expresa. Conclusiones y recomendaciones. El proyecto tal cual ha sido concebido promoverá real y efectivamente la descentralización administrativa y financiera, al obligar al Gobierno Central que cumpla las disposiciones constitucionales y legales, que facultan transferir sus atribuciones, con los correspondientes recursos financieros, a las entidades de los Gobiernos Seccionales Autónomos y dependientes bajo criterios de oportunidad, acreditación inmediata y simultánea con la recaudación de dichos recursos financieros por parte del Estado. Por lo expuesto esta Comisión considera que el proyecto es constitucional y beneficia a los intereses de la población ecuatoriana, por lo que recomendamos se continúe con el trámite respectivo. Aprovechamos de esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración. Suscriben el informe los señores vocales: Juan Cantos, Xavier Neira, Luis Villacreses y Eduardo Pacheco". A continuación, señor Presidente, el proyecto presentado adjunto por la Comisión. "Ley de

Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y de Régimen Seccional. Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene como objeto definir y desarrollar mecanismos fundamentales de la autonomía provincial, en el contexto de un Estado social de Derecho, unitario y de administración descentralizada. Artículo 2. De la autonomía provincial. La autonomía provincial constituye una forma descentralizada de organización del Estado social de Derecho, que, exige un régimen administrativo y financiero provincial autónomo considerando el interés general de la ciudadanía, la unidad nacional y la justicia distributiva desde una perspectiva también nacional, para estimular y consolidar el desarrollo integral de las provincias, entre otros, a través de su plena capacidad para decidir, administrar, atender y satisfacer eficazmente las necesidades de la ciudadanía de la provincia. Artículo 3. Del Régimen de los órganos e instituciones de las provincias. La totalidad de los órganos y las instituciones de las provincias, dependientes de la Función Ejecutiva, así como los organismos de control y demás instituciones del Estado, autónomas o no, son titulares obligatorios, en el ámbito provincial, de las mismas competencias y capacidad operativa que los órganos e instituciones de los cuales dependen sin que sea necesaria la expedición de ningún acto administrativo o normativo para aplicar esta disposición, a partir de la expedición de la presente ley. Los recursos suficientes para ejercer plenamente tales funciones deben ser acreditados en forma inmediata y simultánea a su obtención. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público deberá presentar en el plazo de 45 días al Presidente Constitucional de la República una propuesta integral para poner en ejecución lo previsto en este artículo, bajo la pena de destitución. Igual obligación, bajo los mismos efectos tendrán los representantes de las empresas públicas. Recibida la propuesta por parte del Presidente Constitucional de la República, podrá ser sometida a observaciones de los órganos e instituciones beneficiarias del nuevo régimen, a través de los canales que considere apropiados el titular de la Función Ejecutiva. Las observaciones deberán ser

consideradas por el Presidente de la República, quien expedirá el reglamento correspondiente en el plazo de 30 días contados a partir del día en que reciba la propuesta, o a partir del día en que reciba las observaciones de los órganos e instituciones beneficiarias de este nuevo régimen provincial. Artículo 4. Acreditación y entrega de recursos. Los recursos financieros que constitucional y legalmente corresponden -y correspondan en el futuro- como asignación estatal a las municipalidades de los cantones y al respectivo consejo provincial, serán acreditados y entregados a dichas instituciones a través de un sistema de acreditación inmediata y simultánea con la recaudación u obtención de dichos recursos financieros por parte del Estado. Estos recursos se descontarán de los valores determinados en el artículo siguiente. Para efectos de este artículo, entiéndase por sistema de acreditación inmediata y simultánea aquel en el cual, acreditados los recursos en las cuentas del tesoro nacional, los recursos se transfieran desde éstas a las cuentas municipales o provinciales en el plazo de 24 horas, sin necesidad de ninguna disposición administrativa. El Ministro de Finanzas y Crédito Público presentará al Presidente de la República una propuesta integral del sistema de acreditación y entrega de los recursos financieros establecidos en el párrafo anterior de forma simultánea a su obtención o recaudación por parte del Estado. El Ministro de Finanzas cumplirá esta obligación en el mismo plazo establecido en el artículo anterior, bajo pena de destitución. El Presidente de la República procederá conforme lo prevé el mismo artículo, dentro del mismo período. Artículo 5. Del financiamiento operativo de la descentralización. Con el objeto de financiar y fortalecer la participación efectiva de las municipalidades y de los consejos provinciales en áreas que han sido competencia y responsabilidad del Gobierno central, una cantidad equivalente a la mitad de la recaudación de los ingresos del Fisco que se genera o se generen en el futuro en las provincias, se destinará a financiar la transferencia de competencias y responsabilidades por parte del Gobierno central al consejo provincial respectivo y a las

municipalidades de la misma provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución Política de la República. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Estado mantiene la obligación de realizar las transferencias necesarias para cubrir el saldo de diferencia entre la cantidad determinada en el inciso anterior y los recursos que le correspondan a los municipios y consejos provinciales por mandato constitucional y legal. A los efectos de la aplicación del presente artículo se entiende por ingresos del Fisco que se generen en la provincias aquellos ingresos que se recauden como consecuencia de la actividad de la provincia, sea a través del pago de tributos de los contribuyentes, o a través de otros pagos. De tal manera que aquellos recursos que por razones administrativas o de cualquier naturaleza se recaudan o se recauden en las provincias, pero que provienen de actividades, productivas o no, que no son parte de la provincia donde se recauda, como es el caso de la recaudación aduanera por importaciones que se canalizan a través de diversos distritos aduaneros del país, no será materia de la distribución establecida en el presente artículo. Asimismo se excluyen de la distribución aquí establecida los ingresos del Estado provenientes de la explotación de recursos naturales del subsuelo, así como los recursos originados por leyes especiales, generadas en las provincias, y que ya tienen un destino específico.

Artículo 6. De las sanciones. Con excepción del Presidente Constitucional de la República, que solo puede ser juzgado por las causas establecidas en la Constitución Política, el incumplimiento de las normas de la presente Ley y del artículo 7 de la Ley Especial de Descentralización del Estado causará la destitución del funcionario responsable. Su juzgamiento se dará en forma inmediata, cuidando que se cumpla con el debido proceso. Establécese acción pública para denunciar ante la justicia ordinaria el incumplimiento de la presente Ley.

Artículo 7. Del carácter de la presente Ley y su derogatoria. La presente ley tiene el carácter de orgánica, y su derogatoria solo podrá ser expresa.

Disposiciones Generales. Primera La competencia de los órganos e instituciones provinciales

establecida en el artículo 3 de la presente Ley nace directamente de ésta. Por consiguiente su ejecución no necesita de modificaciones orgánico funcionales de ningún tipo ni de actos administrativos o normativos. Segunda. El incumplimiento de los plazos establecidos en la presente Ley no producirá la caducidad de las obligaciones respectivas, y causará la destitución del funcionario responsable. Artículo Final. La presente ley regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial. Señor Presidente, señores diputados. Este el informe de la Comisión y el proyecto de Ley materia de este primer punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores en la ciudad de Guayaquil ha fallecido el licenciado Víctor Ferreti Benítez, padre político la honorable Blanca Ugarte. Nuestro pésame a la honorable Ugarte, y les pediría un minuto de silencio por la muerte del señor Ferreti. -----

Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del padre político de la diputada Blanca Ugarte. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores está en consideración este proyecto de Ley. Tiene la palabra el honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El Congreso Nacional el día de hoy inicia el tratamiento de un proyecto de Ley que está llamado a producir reformas transcendentales en la vida futura del Ecuador. Ha sido frecuente, señor Presidente y señores legisladores, afirmar que la crisis económica, política y social que vive el Ecuador, es en gran medida, producto de los errores acumulados de los distintos gobiernos que se han producido en los últimos años. Pero hay que recordar que la casi totalidad de las tendencias políticas e ideológicas existentes en el Ecuador han sido algún momento

Gobierno en el curso de los últimos 21 años. CFP con el presidente Roldós; el Partido Social Cristiano con el presidente Febres Cordero; la Izquierda Democrática con el presidente Borja, el Partido Conservador con el presidente Durán Ballén, el Partido Roldosista con el presidente Bucaram, la Democracia Popular, con el presidente Mahuad, de manera que esa es una afirmación muy ligera que creo que merece ser analizada y debatida. Básicamente lo que quiero significar, señor Presidente, es que el problema ecuatoriano no puede solucionarse hasta que no se modifique el sistema de organización política del Estado ecuatoriano y eso es lo que busca precisamente este proyecto de Ley, que tal como está concebido ayudará real y efectivamente a producir un proceso irreversible de descentralización al consagrar las autonomías provinciales que, respetando el sentido unitario del Estado, establezca normas claras y precisas de cumplimiento inmediato y automático, con sanciones drásticas a aquellos funcionarios que traten de burlar la aplicación de sus disposiciones. Esta también es una respuesta que da el Congreso Nacional a aquellas personas, movimientos e instituciones que han venido clamando por un cambio en la estructura jurídica del Estado Ecuatoriano, y también por la angustia de todas las provincias del país cuyos habitantes sufren las consecuencias de este abyecto centralismo que nos tiene paralizados y con una asignación de rentas desequilibradas que este proyecto trata de corregir. Esta también, señor Presidente y señores diputados, es una respuesta a las insistentes declaraciones de los dirigentes del Movimiento Fuerza Ecuador que, en un alarde de demagogia, han venido reclamando en los últimos días en forma insistente, de que el Congreso Nacional reaccione ante las iniciativas legislativas y ante las respuestas a las consultas populares que en Guayas y Los Ríos ya se han dado sobre estos temas. Creo que es claro que el proyecto o anteproyecto, para llamarlo con propiedad, de Ley Orgánica de Gobiernos Seccionales Autónomos, que presentó Fuerza Ecuador en noviembre del año pasado, es un proyecto que desborda el marco constitucional, que amerita reformas constitucionales y que en consecuencia, tiene que

merecer en este Congreso un trámite diferente, especial, no se trata de la aprobación de cualquier ley. Se ha reclamado también que a raíz de la entrega oficial de los resultados de las elecciones de la consulta popular en el Guayas, el Consejo Provincial del Guayas, que propuso dicha consulta, se ha cruzado de brazos y que no ha hecho nada. Falso, la respuesta la estamos dando hoy cuando el Congreso está tratando en primer debate el informe de la Comisión de Descentralización que recogiendo una iniciativa del Partido Social Cristiano, básicamente se constriñe o se contrae a desarrollar las respuestas dadas por los guayacenses a las alternativas a) de las preguntas 2, 3 y 4 de la consulta popular. ¿Qué proponían dichas respuestas afirmativas? Básicamente la instrumentación de mecanismos para asegurarle a todas las provincias del país, y ese es el mérito de este proyecto, una distribución mínima de rentas, estructurar un sistema de acreditación inmediata y automática, que no requiera actos administrativos de la burocracia, que en definitiva manosean las normas jurídicas e impiden la aplicación de leyes que van en la dirección de lograr un desarrollo equilibrado y armónico de todas las provincias del país. El proyecto tiene el mérito de constreñir, no solo al Guayas sino a todas las demás provincias del país, el derecho a contar con por lo menos la mitad de las rentas que por tributación se generan en cada una de las provincias del país y establecer para aquellas provincias que, por su relativamente bajo nivel de desarrollo, no cuentan con los recursos adecuados para prestar mejores servicios públicos, un sistema de compensación que va a determinar una distribución más equitativa de la renta fiscal. El proyecto de ley también consagra la obligación, sin que medie ningún acto administrativo, de que el Gobierno central, a través de los mecanismos de desconcentración administrativa, le otorgue a todas las provincias del país, fuera de la capital Quito, las mismas atribuciones, facultades y deberes que tienen las oficinas provinciales que dependen de la oficina matriz, que está en el centro político del país, esto es la capital de la República. El proyecto también define y desarrolla

los elementos fundamentales para consolidar las autonomías provinciales, previendo que aquellos funcionarios, excepción hecha del Presidente Constitucional de la República que está sujeto a causales específicas para el abandono del cargo, a destituir a todos los funcionarios, desde ministros para abajo, que boicoteen, impidan o desnaturalicen la aplicación de estas normas legales. Creo que es importante, señor Presidente y señores legisladores, dar algunas cifras estadísticas sobre recaudaciones en diferentes provincias del país, en base a datos oficiales proporcionados por el Servicio de Rentas Internas. Por ejemplo, entre el período 1996 al año 99 inclusive, las provincias de Pichincha y Guayas, en conjunto recaudaron un promedio de 83.8% de los diferentes impuestos establecidos en el país; el Azuay recaudó 2.9%; Esmeraldas 3.4%; Manabí 2.4%; y, el resto de provincias su recaudación en promedio está en alrededor de 2 o 2 y medio%. Estos impuestos se refieren al impuesto al valor agregado, al impuesto a los consumos especiales, al impuesto a la renta, a los impuestos aduaneros, al impuesto a la circulación de capitales. Cómo se redistribuyeron estos impuestos?, vale decir en varios casos para ilustrar. En el caso de Pichincha, la asignación del Estado en el año 1998, que se tomó como muestra, asignó solamente el 23.4% de lo recaudado; Guayas recibió vía transferencia el 58% de lo recaudado, esto quiere decir que para el caso de Pichincha, Pichincha subvencionó al resto de provincias en el 76% y Guayas subvencionó al resto de provincias en el 42%. Para el caso del Azuay frente al total de la recaudación, el Estado le transfirió tan solo el 68% de lo que Azuay recaudó, es decir Azuay dejó de percibir el 32%. Estos datos demuestran la irracionalidad en la distribución de las rentas fiscales, porque ellas no están siendo otorgadas en función de las necesidades básicas insatisfechas, en función del número de habitantes de cada provincia o cantón, según se trate, en función de la extensión territorial, en función de la organización y capacidad administrativa de los gobiernos seccionales autónomos, en fin, de los parámetros que están allí para ser considerados como elementos técnicos, fundamentales,

que permitan una distribución más adecuada y equitativa de la renta del Estado. Por estas consideraciones y cumpliendo un compromiso de honor para lograr que los resultados de la consulta popular del Guayas se trasladen en su aplicación a todo el país y no solo a la provincia del Guayas, hemos presentado este proyecto de ley que yo quiero destacar esta mañana, ha sido enriquecido con el aporte importante de todos los miembros de la Comisión de Descentralización del Congreso Nacional. Quiero precisar que los diputados: Susana González, Hermel Campos y Lorenzo Saá, no aparecen firmando el informe, porque por alguna circunstancia no estuvieron disponibles para la entrega del informe a Secretaría, pero el hecho de que no estén firmando el no quiere decir que han estado opuestos al contenido del informe y del proyecto de ley que la Comisión de Descentralización lo propone para este primer debate. Para terminar, creo que es importante destacar, que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 226 de la Constitución, nosotros mantenemos el derecho de que los gobiernos seccionales autónomos determinen qué área de actividad van a prestar, o desean prestar, o quisieran prestar en favor de su circunscripción territorial. No creemos que es justo ni conveniente imponerles la prestación de servicios que ellos no estén en condiciones o en deseo de prestar a la población que vive en estas circunscripciones territoriales. Y debo también decir, que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 114, me parece, de la Constitución, esta ley, por su naturaleza, debe tener el carácter de Ley Orgánica y en consecuencia para segundo debate, debe contar con el voto favorable de por lo menos 62 señores legisladores. Quiero exhortar a los señores diputados a que tomemos conciencia de que este proyecto de ley es de real y efectivo beneficio para todas las provincias del país, al margen de banderías políticas o de tendencias ideológicas hay que pensar en el Ecuador como un ente unitario, y creo que este proceso de autonomías administrativas y provinciales, de descentralización y de desconcentración, terminarán uniendo al Ecuador y evitando que el país se siga fraccionando y se siga atomizando en perjuicio de todos quienes lo

habitamos. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Gracias, señor Presidente. Conceptualmente estoy de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión respectiva, pero tengo varias observaciones que quisiera se registre. Yo he venido sosteniendo desde muchos años atrás, -señalo fechas- agosto 90, en una conferencia publicada por la Cámara de Comercio Ecuatoriana Norteamericana, que era conveniente que en cada provincia queden parte de las rentas de los impuestos que se pagan en la provincia; pero entonces, señalaba concretamente el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, e indicaba, que dependía del tamaño de provincia, porque en economía lo que se distribuye a favor de unos, de alguna manera se le limita o se le reduce a otros. En el centralismo todo va a alimentar al Presupuesto General del Estado, pésimo distribuidor de rentas, que no respeta ni las preasignaciones, nada respeta al centralismo; de ahí que es bueno el concepto que parte de las rentas se queden en las provincias. Puede decirse que Guayaquil y Guayas votó que sea el 50%, yo tengo, entre mis defectos, intentar ser técnico, quisiera que para el segundo debate se presente un cuadro creíble, manejable, con sustento, solvencia técnica, en que se nos diga cuáles son los tributos que paga provincia por provincia, haciendo la corrección, que aquí con claridad se presenta, de que en provincias donde están las matrices de grandes empresas se paga más impuestos, pero que realmente tendría que redistribuirse el pago a las jurisdicciones donde se realizó el acto o contrato: Creo que esto está claro aquí en el proyecto; pero sí quisiera pedir a la Comisión, que para segundo debate, incorpore cifras, creo que eso es importante, aún para defender el proyecto es necesario que se incorpore en cifras; porque la clave de la autonomía es la solidaridad. Si no somos solidarios el país se fragmenta con un proceso de autonomías. Esa solidaridad solo podrá establecerse el momento en que sepamos realmente las cifras, puede ser el

50% para las provincias, puede ser una fórmula que tenga varios componentes en determinar el porcentaje final, pero, en fin, lo importante es trabajar con cifras reales que nos permita, a conciencia, tomar una decisión. Estoy de acuerdo en la desconcentración del artículo tercero; es decir, que cada entidad a nivel provincial tenga su real capacidad de decisión, me parece que eso es excelente, porque la creación de Subsecretarías y Direcciones regionales, muchas veces ha sido crear un buzón más en el país, y los buzones adicionales lo que hace es complicar los trámites. Ayer justamente por una materia de la Universidad de Guayaquil, hablaba con un Director regional, y él con mucha honestidad me dijo: "-mira, presenta directamente la solicitud en Quito, porque si la solicitud se presenta en Guayaquil, es un informe más que hay que agregar. Preséntalo en Quito y ahí sale rápido el despacho". Entonces, estoy de acuerdo con el concepto, pero los 3 últimos incisos que hace relación a la descentralización financiera para las oficinas, creo, por un lado, que debería contar el principio, pero ya la mecánica, el calendario debería estar en las transitorias; y, por otro lado, sí creo que es importante siempre recordar de que si por el artículo quinto le estamos transfiriendo el 50% de las rentas a las municipalidades y al consejo provincial, también debemos pensar, cómo va a financiarse las transferencias que se ordenan por el artículo 3. Creo que en el artículo 4... Yo le ruego, por lo menos, a los compañeros miembros de la Comisión, que escuchen, porque sino realmente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, estamos debatiendo una ley de gran trascendencia, les rogaría que por favor pongamos atención a las intervenciones. Le rogaría que ocupen la curul, honorable Rivas, honorable Castro, si fueran tan amables. Gracias. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Creo que en el artículo 4, no solo debe ser el principio para municipalidades y consejos provinciales, creo que tiene que ser, el principio de la descentralización, en términos generales para todas las

entidades, porque, por ejemplo, en Guayas hay CEDEGE, hay Comisión de Tránsito, hay universidades, hay una serie de organismos del Estado; entonces, no podemos tampoco solo pensar que la felicidad de la descentralización opera, porque se transfiera recursos a las municipalidades y al consejo provincial. Debemos manejar el principio que a toda institución autónoma de la respectiva provincia, se le establezca la obligación de que se transfiera los recursos correspondientes, insisto, no solo municipalidades y consejos provinciales, sino todas las entidades que tengan régimen autónomo, porque de esa manera esas entidades también tienen capacidad de operar. En cuanto a la exclusión de los ingresos del Estado, provenientes de recursos naturales, debería distinguirse si se refiere a la venta misma de los productos, o al régimen tributario de esos productos. Para clarificar el tema, aunque aparezca excluyente a hacer una lista de impuesto, preferiría que en lugar de que en el artículo tercero se diga: "los impuestos generados en una provincia", vayamos mencionando qué impuestos, impuesto a la renta, impuesto del IVA, y los impuestos que hace relación, justamente, a la actividad económica y social de una provincia. Es correcto lo que señala acá, que si hay un impuesto para un fin determinado, debe respetar el impuesto para el fin determinado. La práctica del Ministerio de Finanzas, en cuanto a preasignaciones y descentralizaciones, ha sido una práctica absolutamente centralista y concentradora. No se ha respetado ninguna ley que establece las preasignaciones y las descentralizaciones en el tenor de las leyes. Siempre ha habido mora, ha habido retardo en las transferencias, y ésto ha llevado, por ejemplo, que respecto al Presupuesto de 1999, el promedio de mora en transferencias de partida no servida hasta esta fecha, esté por encima del 20%; esto, con preasignaciones, ésto, con amenaza también de sanciones. Entonces, desde ese punto de vista, también es conveniente establecer este mecanismo de la separación inmediata de las personas. Para concluir, señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores, insisto en el tema de la solidaridad, y la solidaridad tiene que respaldarse técnicamente; es decir, qué significa ese

50% de los tributos en función de la cifra de ingresos en el país, y que es necesario que el concepto de descentralización y desconcentración y respeto a las autonomías, no solo se quede en los ámbitos municipales y en los consejos provinciales, sino que se aplique a todas las entidades del régimen autónomo descentralizado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, señores diputados: Coincidimos todos en este Congreso que el modelo centralista de administración del Estado, no responde a las necesidades de los ecuatorianos de hoy, que tenemos que buscar un nuevo modelo que, al menos, nos dure para el próximo milenio, o algunos años del próximo milenio. Señor Presidente, pero un proyecto así de importante debió haber tenido una mayor discusión en la Comisión; y digo esto porque plantear el nuevo modelo, no es suficiente con plantear la posibilidad de que los consejos provinciales reciban mayores y directamente rentas que le corresponden al Presupuesto General del Estado. No. Plantear la autonomía significa, en primer lugar, buscar la manera de redistribuir el poder en nuestro país; de redistribuir las atribuciones, funciones y competencias del Estado, y también redistribuir las finanzas, los recursos financieros; pero un modelo de autonomías y de descentralización no pueden quedarse solamente en una cosa diminuta como es una redistribución de rentas. Lo más importante, desde mi punto de vista, cuando se plantea la necesidad de autonomía, es la redistribución del poder. Los ecuatorianos reclaman con derecho una mayor participación en las decisiones que le compete; de lo contrario, no se explica por qué las demandas de autonomía no solamente se dan en las provincias, se dan en los cantones respecto a los consejos provinciales, de lo contrario no nos explicaríamos porqué Milagro, Naranjito, Yaguachi, quieren hacer la provincia de Chirijos y separarse de la provincia del Guayas. No nos explicaríamos porqué los cantones de la Península de Santa Elena, quieren hacerse

una nueva provincia; no nos explicaríamos porqué Santo Domingo de los Colorados, promueve la provincia central. Es porque ellos también se sienten desplazados y, además, es cuestión de ir a los pueblos y hablar con las personas en los municipios, y vamos a ver los reclamos frente a administraciones municipales centralistas donde jamás toman en cuenta la participación de parroquias o de los ciudadanos de esos municipios. Entonces, yo planteo que este proyecto recoja una redistribución del poder, sobre todo, una redistribución de atribuciones, una redistribución de funciones. En segundo lugar, se necesita establecer, bueno, éstas autonomías ¿cómo van a ser? Por largos años se ha hablado de autonomías regionales, ahora algunas provincias hablan de de autonomías provinciales, pero el asunto no está definido aún por el país; qué quieren ¿autonomías regionales, provinciales o municipales? Hay que definir los niveles de autonomía. Personalmente creo en las provinciales, por razones históricas y antropológicas porque aquí jamás va a consentir Los Ríos, por ejemplo, ser parte de una nueva región donde Guayaquil sea la capital, ni Manabí, ni ninguna provincia; pero eso hay que definirlo, eso hay que debatirlo, pero eso debe quedar claro. Cuando se habla de municipios y consejos provinciales como en el proyecto de Ley, señores diputados, no se está redistribuyendo funciones y uno de los problemas es que los consejos provinciales tienen las mismas funciones que los municipios y se superponen y entonces uno no sabe a quién mismo mandar las rentas para que haga tal cosa, y esa es una de las falencias que tiene este proyecto presentado. Otra cosa, en las provincias donde queremos autonomía tenemos dos autoridades, gobernador y prefecto, ¿quién mismo va a ser la autoridad? ¿el prefecto o el gobernador? ¿Los fusionamos a los dos? Esas son cuestiones que hay que responder. También tenemos que ver cómo van a funcionar los consejos provinciales con toda la maraña de administración central que hoy día existe. Es necesario también definir ¿a quién corresponde la tutela de los derechos que garantiza la Constitución? No se lo dice. Y quiero advertirles, por ejemplo, que en la Ley de Educación,

que está estudiando la Comisión de Educación de este Congreso, como en el Código de Niñez, que está estudiando la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, la Ley de la Tercera Edad, en todas estas leyes nosotros estamos introduciendo niveles de autonomías a niveles locales para la protección de derechos, con participación de los ciudadanos, en juntas protectoras de derecho, y todo esto lo ignora el proyecto de Ley, siendo leyes que aquí se están trabajando desde hace tiempo. Necesitamos también establecer quiénes integran este nuevo consejo provincial que se plantea con tantas atribuciones. Desde mi punto de vista, un consejo provincial en cada provincia debería estar constituido por los alcaldes de las provincias para que sea un ente que organiza, planifica y evalúa todo lo que es el Estado en la provincia; pero en la provincia tiene que planificarse las obras públicas, el control del ambiente, transporte, etcétera, todo. No un consejo provincial para que sea rico y siga mandando a su antojo y con autocracia. Nosotros necesitamos establecer cuál es la relación de las autonomías con los organismo regionales, como el CRM en Manabí, como CEDEGE en la provincia del Guayas, como PREDESUR en Loja, no podemos ignorar esas estructuras que existen y que tenemos que organizarlas con todo lo demás. Necesitamos también introducir algo muy importante de lo cual se quejan los ciudadanos, es cómo se despilfarran los recursos en nuestro país, porque hay muchos sinvergüenzas incrustados también en los municipios, entonces hay que establecer una contraloría popular, una junta de vigilancia ciudadana, para que los recursos que van a los municipios sean preservados, que vayan a las comunidades y que no se queden en bolsillos de nuevos caciques de pueblo, señor Presidente, señores diputados. Es necesario establecer competencias, como dije en un principio, entre consejos, municipios, unidades ejecutoras, para que la descentralización sea efectiva y que las transferencias de funciones y competencias se den, hay que decirle en la Ley y, si como digo, aquí hay una Ley de Educación que se está debatiendo y habla de las transferencias de las decisiones en materia de educación, debe decirlo esta Ley, lo mismo en materia de

salud, en control del ambiente, en protección de derechos de los grupos vulnerables, y no lo dice, lo ignora. Cuando en el país ya hay experiencia de lo que se está haciendo en descentralización en materia de salud, en autonomía en materia de salud, por ejemplo, en el cantón Santa Elena de la provincia del Guayas, vayan a ver como está funcionando la autonomía, la descentralización en materia de salud, con participación de la comunidad, de los entes municipales y de los entes nacionales. Esta es una experiencia que debemos estudiarla, y mucho tiene que aportar AME que está trabajando en otros cantones con igual experiencia. También hay que hablar de recursos, pero no así en esta forma tan ligera y porcentual. Además de lo que ha pedido León Roldós, creo que hay que establecer aquí bien claro, que para que haya solidaridad y para que respondamos a los más pobres de nuestra patria, debe haber un criterio de distribución en función de las necesidades sentidas, en función de la población y en función de los orígenes de la renta, pero si no hay esos criterios de necesidades sentidas y de necesidad de satisfacerlas y de número de pobladores, podríamos cometer tremendas injusticias, señores diputados. También hay que establecer algunos mecanismos cuando falta la capacidad de gestión municipal, porque aquí no vengamos con una venda en los ojos, sabemos que hay municipios con cero capacidad de gestión municipal, municipios de pillos que se mantienen solamente porque tienen padrinos de alto nivel político y que despilfarran los dineros de los pueblos. Entonces, hay que establecer mecanismos para esto. Y si hay que descentralizar la Contraloría que de una vez se haga, porque lo que tenemos que precautelar nosotros es el interés de los más pobres. Señor Presidente y señores diputados, personalmente me admira la rapidez con que este proyecto ha llegado aquí, y hay ciertas cosas que yo no puedo dejar de señalar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Calderón, tiene un minuto, por favor. -----

LA H. CALDERON PRIETO. El 16 de noviembre yo le envié a

la diputada Susana González todos estos conceptos que aquí estoy diciendo, y me admira que en el proyecto de Ley que nos viene para primer debate, no tiene una sola observación de ningún diputado del Congreso Nacional, ¿cómo es eso? Yo quisiera que me diga la Secretaría ¿cuándo el extracto de este proyecto fue publicado en el Registro Oficial? Me admira también, que en lugar de tener una numeración continua, como siempre han tenido, este lo tenga como número 411-A, o es que es una nueva forma de establecer los proyectos; A,B,C. Y me admira que no lo haya firmado Susana González, porque estoy segura que si ella hubiera estado presidiendo los debates de esta Comisión, sí hubiera tomado en consideración los documentos que le hemos mandado. Pido, por tanto, que se respete lo establecido en 146 y 150 de la Constitución. En el Artículo 146 habla de la iniciativa popular de los grupos organizados, y yo como guayaquileña no permito que se menosprecie a Fuerza Ecuador, que es un grupo organizado que tuvo una iniciativa y quiero que aquí -no hay punto de orden, estoy hablando yo- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. por favor, honorable Neira, permita que concluya la honorable Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Y el Artículo 150, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le daré la palabra para rebatir, honorable Neira. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Dice: que las organizaciones tienen también que presentar dentro de las comisiones, sus puntos de vista. Algo tan importante como son las autonomías, le pido a usted, señor Presidente, que convierta al Congreso Nacional en un foro para debatir con seriedad esto, y es lo que le he pedido a la diputada Susana González en la Comisión, y merezco, como diputada, una respuesta de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Calderón, su tiempo ha concluido. Señor Secretario, sírvase informar si el extracto

de este proyecto de Ley ha sido publicado en el Registro Oficial y ha cumplido los procesos reglamentarios. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le informo a usted y a la sala, que en el Registro Oficial número 7, del día martes 1 de febrero del año 2000, se encuentra publicado el extracto del proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y de Régimen Seccional Dependiente, que no lleva la firma de la diputada Susana González en razón que la diputada se encuentra cumpliendo una comisión de servicios en el exterior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. ¿Cuándo fue entregado el proyecto de Ley a Secretaría para ser incluido en el Orden del Día? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El día 9 de febrero del año 2000, a las 16H00, señor Presidente. Fue distribuido ese día, y se han cumplido, a partir del día 9, los 5 días previstos en el Reglamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo creo que hay mucha confusión en los conceptos autonomía, descentralización, desconcentración. Teóricamente, si analizamos el tema de la desconcentración y si confrontamos con la realidad, podríamos decir que el peor enemigo de la descentralización es la llamada "desconcentración", porque la retarda, mantiene el régimen central, disimulando a través de sedes provinciales, dizqué una desconcentración y terminado en unas oficinas buzones que no hacen sino fortalecer el Estado central. Así mismo la llamada "descentralización", no hace sino bloquear el verdadero proceso, al que todos queremos llegar, de la autonomía. Pero hay algo más lamentable, señor Presidente y honorables señores legisladores, de la historia legislativa reciente, con ¿cuánto empeño? Precisamente con el honorable

Xavier Neira, el honorable Gilberto Vaca, en la Constitución anterior, en las últimas reformas consagrábamos normas para una auténtica autonomía, atribuyendo a los municipios y a los consejos provinciales, no a la posibilidad limosnera y graciosa de que el Estado central les delegue funciones, y que a cuentagotas les venga rentas, sino verdaderas potestades, atribuciones. Eso era rescatar la historia, porque los municipios habían sido, desde los orígenes de la República, quienes deparaban bienes y servicios y todo tiene que estar precisamente en función de la presentación de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la colectividad. Pero ¡oh sorpresa! En las reformas de la nueva Constitución se borró de un plumazo las atribuciones de los entes seccionales y se estableció que el Gobierno central impulsará la descentralización y la desconcentración y que paulatinamente, progresivamente, les irá delegando facultades. Y ese es el problema, señor Presidente. No solo que hemos marcado el paso en el propio terreno, sino que hemos retrocedido. Pero debemos poner orden al tema ¿de qué se trata? ¿para qué nos interesan las autonomías? Para prestar eficientes servicios públicos que logren el desarrollo de nuestras comunidades. En función de ese objetivo, que no debemos perder de vista jamás, tenemos que instrumentar un aparato, un aparato de Gobierno provincial, digamos que este es el ingrediente orgánico-estructural, y que mejor contar con entes de raigambre histórica como los municipios y los consejos provinciales. Y se trata precisamente que estos entes recobren, no por medio de delegación, no por medio de graciosa concesión del Gobierno central, sino recobren sus facultades originarias de prestación públicos, como estaba en la anterior Constitución. Pero ahí vienen muchas protestas. Cuando se quiere asumir salud, se dice que se está privatizando la salud, porque se quiere confiar en las propias colectividades a través de sus entes seccionales, la administración y la gestión de la salud; igual pasa cuando se quiere hablar de la educación; igual blasfemia cuando se habla del tránsito, y sin embargo, la Constitución, a pesar de todas sus falencias, es muy clara cuando dice:

"La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla". Si queremos remediar el problema en sus bases, ¿es lo que nos interesa? Tener unas grandes políticas de Estado, que esas sí tienen que ser de planificación central para todo el país, y esas grandes políticas de Estado en los diferentes ámbitos, en lo social, en lo económico, en lo cultural, tienen que ser ejecutadas, mediante la prestación de servicios eficientes y oportunos, por parte de los gobiernos seccionales. Y ahí viene el fenómeno, ya no de la descentralización, de la asunción de potestades de cada ente seccional que puede ser provincial, que puede cantonal, que puede ser parroquial, cuando demuestren que precisamente, operativamente están en la idoneidad y en las condiciones de asumir la prestación de los servicios públicos. De ahí, señor Presidente, yo sé que este proyecto está muy bien intencionado, que quiere mejorar las cosas, pero debemos hacer un análisis integral de aquello ¿a dónde mismo queremos llegar? y establecer claramente, que corresponde a los entes seccionales, consejos provinciales, municipios y hasta juntas parroquiales, para completar justicieramente una auténtica autonomía, el asumir su propia gestión. Los recursos tienen que venir paralelamente, de inmediato, en cuanto estos entes justifiquen que están en condiciones operativas, automáticamente se les tiene que dotar de los recursos para realizar precisamente una gestión emanada de una planificación central, que dimana, a su vez, de las políticas de Estado. Pero no estoy de acuerdo en que a cada municipio se le debe dejar asumir unas cosas y no asumir otras, ¿a dónde iríamos a parar? Debe haber todo un esquema que funcione para todo el país: esquema para la salud, esquema para la educación, esquema para vialidad, esquema, incluso, para ciertos servicios, en los cuales acariciábamos desde hace un tiempo un proyecto con el honorable Gilberto Vaca, por ejemplo, todos los registros, todo lo que es institución de la fe pública registral, ¿por qué no confiar a los catastros municipales y evitar que un país pobre, exista inadecuadamente esa duplicación de funciones y recursos a través de que, por una parte funcione

el Registro de la Propiedad y que por otra parte funcionen los catastros municipales? A eso debemos llegar. Entonces, yo recomiendo a la Comisión, que revisemos integralmente el proyecto y que desarrollemos un verdadero plan, ya no de descongestión, ya no de descentralización, de autonomías a base de las gestiones de los entes seccionales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Como representante provincial expresaría, de entrada, mi total acuerdo con un proyecto de descentralización. Las provincias pequeñas e intermedias del país se han quedado al margen de desarrollo, o, por lo menos, la distribución de recursos no ha sido equitativa y tenemos proyectos provinciales que duermen el sueño de los justos por más de 30 años. En Tungurahua, por ejemplo, hay un proyecto de riego Pillaro que está en construcción 30 años, hay dos hospitales de dos cantones fundamentales, que están en construcción 20 años. Este proceso de concentración es irritante. Pero, evidentemente, señor Presidente, el proceso de descentralización tiene que racionalizarse. Hay dos procesos que tienen que cumplirse simultáneamente: el de descentralización y el de desconcentración. En el de descentralización tiene que producirse la transferencia de recursos y competencias, de lo contrario ya se presenta un problema grave. Y en el de desconcentración, evidentemente, la transferencia de competencias del Gobierno central hacia las provincias. En el un caso, en el de la descentralización, necesariamente el proceso descentralizador tiene que partir de una reforma constitucional básica. El honorable Raúl Gómez presentó un proyecto de autonomías en donde involucra dentro del texto de la norma constitucional al proceso descentralizador, a las dos fases del proceso descentralizador que son: la transferencia de recursos y la transferencia de responsabilidades, incluso repensando la estructura administrativa de las provincias dentro del régimen seccional

autónomo. Están cuestionadas las gobernaciones, está cuestionado el propio Consejo Provincial, están cuestionadas las atribuciones que ahora los municipios tienen con esa Ley ya obsoleta del Régimen Municipal; está cuestionada la Ley vieja del Régimen Administrativo Provincial. Entonces, yo creo que el proceso de descentralización tiene que contemplar necesariamente el abrigo y el amparo de normas constitucionales que permitan hacer este ejercicio, de lo contrario este esfuerzo de la Comisión y del proponente va a quedar colgado en el aire. Señor Presidente, por ejemplo, yo quiero que la Comisión medite en esto, este proyecto está en contradicción absoluta con el 147 de la Constitución. Se plantea ya un problema de constitucionalidad en la tramitación del proyecto y eso amerita no solo que regrese a la Comisión de origen sino que el proyecto sea analizado por la Comisión de Asuntos Constitucionales. Y es que el problema de autonomía tiene que ensamblar con el problema de descentralización, tiene que afinarse dentro de este proyecto una vez que se tramite el proyecto integral de reforma constitucional que profundice el sistema de descentralización que no es más que el planteamiento de autonomía, tiene necesariamente que distribuirse los recursos con sentido equitativo, porque de lo contrario vamos a caer en todo lo que se trata de combatir. Por ejemplo, el proyecto dice: "Que las provincias se abastecerán con el 50% de sus ingresos -¿y las provincias pequeñas e intermedias, señor Presidente?- no obstante ese fondo de compensación que se le asigna al Estado". ¿Con qué criterio se va a distribuir las asignaciones de recursos por la vía de distribución de facultades, si no sabemos todavía con cuáles facultades se va a quedar el Estado? ¿con qué recursos va a financiar el Estado su supervivencia? Relaciones exteriores, defensa nacional, seguridad interna, deuda externa, salud pública, educación. ¿En dónde están definidos esos términos de referencia para seguir en la aprobación de un proyecto de esta naturaleza? Ciertamente es, señor Presidente, que permanentemente nos hemos quejado los provinciales de tener que hacer jubileo ante el Ministro de Finanzas de turno para conseguir que se transfieran los recursos; pero no

es menos cierto que la distribución de recursos tiene que hacerse con criterio equitativo. Nuevamente caeríamos en la bipolaridad del desarrollo del país. Las provincias pequeñas e intermedias que no tienen recursos, o que generan muy pocos recursos se van a ver gravemente lesionadas, porque no habría entonces ese criterio de distribución. De otro lado, transferir facultades y atribuciones y permitir que la desconcentración se produzca también automáticamente, es borrar toda posibilidad que el Estado en su conjunto pueda planificar el desarrollo del país, es ya conformar republiquetas aparte, pequeños feudos, que el Subsecretario asignado en el Ministerio de Agricultura de Ambato, empiece a decidir por sí y ante sí, sin conexión de ninguna naturaleza con el Ministro de Agricultura que mira el interés estatal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ruiz, tiene un minuto. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señor Presidente. Por lo tanto, hay que reexaminar el proyecto a la luz de las reformas constitucionales que se están ya tramitando sobre la autonomía, a la luz de los pedidos y de las decisiones que ya se han tomado vía consulta popular en Guayas y en Los Ríos. Señor Presidente, necesitamos dos reformas políticas estructurales: la una, que tiene que ver con la posibilidad de lograr acuerdos nacionales de largo plazo, de lo contrario no hay gobernabilidad en este país, y para eso hay que pensar en la posibilidad, por ejemplo, de la adaptación del sistema boliviano, para que con el semiparlamentarismo podamos entonces comprometer la acción de cogobierno de las fuerzas políticas más representativas del país, para que hayan programas, planes y planificación a largo plazo. Y la otra reforma política estructural, es la de la descentralización, se ha avanzado en leyes secundarias, no se ha avanzado lo suficiente en el texto constitucional que tiene que empatar, que tiene que estar estrechamente ligado con todos los esfuerzos legislativos que se hagan en materia de descentralización. Señor Presidente, no quiero causar problema en el debate porque yo me permitiría plantear una

moción previa que hable de la constitucionalidad del proyecto y que por lo tanto se suspenda el debate y regrese a la Comisión. Esa no es mi intención. Al contrario, se debe enriquecer el criterio, el aporte de la Ley con el criterio de todos los señores legisladores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila. ---- -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente, honorables Legisladores: Hace algunos meses compartimos un taller de trabajo en la ciudad de Loja con el honorable Xavier Neira que nos visitó, para conversar precisamente sobre el tema de descentralización. Y allí habíamos concluido que descentralización, autonomía, no implica únicamente transferencia de recursos, no implica solamente asignación de dinero, y no implica solamente derechos. La descentralización también significa deberes, significa descentralización de atribuciones y de facultades, tenemos que dar poder de decisión a las comunidades. Por allí va el concepto de descentralización y creo de autonomía. Y no sé si debemos restringirnos a hablar de autonomías provinciales. Tengo la impresión que el país tiene que cambiar el esquema de regionalización. No es posible que le tengamos dividido al país en dos: Costa y Sierra, como si regiones fueran sinónimo de climas. No podemos dividir al país entre frío y calor, tenemos que ir a otro tipo de organización política en el Ecuador. ¿Por qué no empezar a plantear una regionalización horizontal, que en cada región agrupemos parte de la Costa, parte de la Sierra y parte del Oriente? Rompamos esa división entre ecuatorianos que tanto daño le está haciendo al país y que hoy es más urgente que nunca. No lo atomicemos al Ecuador; agrupémonos para fortalecernos, para romper ese poder bipolar Quito-Guayaquil, tenemos que fortalecer otras regiones que tengan el mismo peso político, el mismo peso electoral, el mismo peso y capacidad de influencia ante el Estado ecuatoriano. Nadie puede estar en desacuerdo con los objetivos que plantea el proyecto, son absolutamente consistentes, son absolutamente convenientes. La transferencia automática

sin demoras de los recursos que demandan las comunidades, la descentralización real, pero la distribución de rentas me preocupa. ¿Por qué el 50%? ¿Por qué no 40%? ¿Por qué no 55%? ¿Por qué el 50%? ¿A qué estudio responde esa división? y dentro de ese 50% que se quedaría en cada provincia ¿incluimos obligaciones de deuda externa? ¿incluimos recursos para defensa nacional? ¿incluimos recursos para el sistema judicial? Yo creo que hay vacíos que tienen que ser llenados en función a un análisis de interés nacional. Y me preocupaban dos situaciones, dos distorsiones. La una, que efectivamente ya el proyecto la recoge, relacionado con las rentas generadas por las importaciones, porque no podemos pensar que los tributos que se recaudan en las aduanas correspondan a la provincia donde está asentada o asentado el distrito aduanero correspondiente, pero eso ya lo recoge el proyecto y creo que es correcto; pero hay otra distorsión que podría presentarse en los hechos. La recaudación de tributos por parte de una empresa asentada en una provincia, no significa necesariamente que esos recursos correspondan a esa provincia. Me explico con un ejemplo, señor Presidente. La Cervecería Nacional recauda los impuestos que cobra cuando bebe una cerveza, básicamente el IVA, el ICE, lo recauda en Guayaquil, los declara y ahí los tributa, pero ese impuesto, el IVA, el ICE ¿corresponde a la provincia del Guayas? porque esos impuestos son pagados por el consumidor final, y cuando un ecuatoriano toma una cerveza en Loja o en Morona, o en el Carchi, está pagando ahí el impuesto. Ese impuesto no le corresponde a la provincia donde se ha recaudado, sino donde realmente se lo ha pagado, se lo ha cancelado, se lo ha consumido. Me parece que la idea, o el establecer que el 50% de las rentas deben quedar en esa provincia, tendría esa enorme y gravísima distorsión. Decía, con justa razón, el honorable Xavier Neira, que el 83.8% de los recursos se recaudan en Pichincha y Guayas, pero preguntémonos ¿por qué es así? Esto no responde acaso a un modelo concentrador que con el paso del tiempo, lenta pero progresivamente ha ido concentrando la actividad productiva del Ecuador en 2 provincias? Y hoy vamos a

responder, la distribución de rentas, tiene que responder a ese hecho concentrador que se ha dado por 170 años. No, señor Presidente. Creo que hay que establecer las necesidades de cada provincia, de cada cantón, de cada parroquia y tenemos que distribuir las rentas, como bien lo decía el honorable Xavier Neira, en función de elementos técnicos: la población de cada provincia o de cada región, las necesidades básicas insatisfechas, la extensión territorial, decía él, la capacidad de gestión de cada región, de cada provincia, de cada cantón y clarificar quién debe hacer qué en este país. No es posible que se sigan superponiendo funciones, atribuciones y acciones. Tenemos a los consejos provinciales, al Consejo Provincial de Loja, en particular, metido en la ciudad de Loja, convirtiéndose en una alcaldía paralela, anulando y distorsionando los esfuerzos del municipio de esa ciudad. No hemos definido con claridad quién debe hacer qué en este país y con qué recursos. En eso debe consistir un esquema claro de descentralización: definir quién hace qué en el Ecuador y con qué recursos, para evitar la duplicación, la triplicación, la multiplicación de esfuerzos, de atribuciones y de acciones. Por ello, y concluyo, señor Presidente y honorables legisladores, el tema de la descentralización, de la autonomía, debe responder a un debate de interés nacional, debemos ver el todo y no solamente las partes, porque podríamos estar generando un daño enorme. El día sábado en el diario "El Comercio", señor Presidente, si usted me permite, a propósito de la provincia de Los Ríos, el diario "El Comercio" decía: "que en Los Ríos se ha generado 192 mil millones de sucres de rentas en el año 98, pero que las transferencias que han llegado a la provincia de Los Ríos alcanzan 452 mil millones de sucres". Yo me pregunto, si la provincia de Los Ríos podrá subsistir con el 50% de las rentas. Estas son las distorsiones que causaría una simplificación del problema. Creo que debemos realmente efectuar un análisis de interés nacional para definir un esquema de descentralización y autonomía. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Daniel Granda. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Considero que éste es uno de los temas más importantes en el actual momento político del Ecuador. La descentralización constituye uno de los elementos básicos de la reforma del Estado; pero para abordar este tema es necesario enfrentarlo desde una perspectiva histórica. El proceso de constitución del Estado unitario en el Ecuador es el resultado de un conjunto de abdicaciones de atribuciones provinciales y regionales; el Estado centralista, que hoy tenemos, es el resultado de las deficiencias del manejo provincial y de las deficiencias del manejo regional y paulatinamente el Estado ha ido asumiendo responsabilidades hasta el ejercicio centralista del poder en el Ecuador. Este ejercicio centralista del poder ha fracasado en su gran mayoría. La garantía fundamental del Estado de entregar las condiciones necesarias para el desarrollo armónico de la nación no se ha alcanzado a través del Estado centralista, ni siquiera la garantía de la integridad territorial se ha alcanzado a través de ese Estado centralista. De frente a ese fracaso, surgen varias propuestas de descentralización. Una de esas propuestas, señor Presidente, ha sido recogida por los constituyentes en el momento de la elaboración de la Carta Magna que actualmente rige los destinos del Ecuador, de tal manera que el marco constitucional es el referente necesario para cualquier proceso de descentralización en la actualidad en el país. Este proyecto que, como intencionalidad es muy positivo, peca de reduccionista cuando se remite única y exclusivamente a una redistribución de recursos financieros. Señor Presidente, en la intención de aportar al mejoramiento del proyecto, al mejoramiento de esta reforma fundamental del Estado a través de la descentralización, me permito sugerir a la Comisión que la Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y de Régimen Seccional Dependiente, como actualmente se llama este proyecto, se incluya también la denominación de "Ley de Fortalecimiento de la Participación

Ciudadana". Esto es lo de fondo, esto es lo importante. La descentralización tiene sentido, única y exclusivamente, cuando va a permitir mayor participación ciudadana; de lo contrario, lo que estamos haciendo es permitiendo el centralismo provincial con respecto a los cantones y con respecto al propio ciudadano. Esta ley debería ser una ley de participación ciudadana, de fortalecimiento de la participación ciudadana para, a través de aquello, permitir el desarrollo armónico del país. Así mismo, señor Presidente, en el Artículo 1 que recoge básicamente la disposición constitucional del Artículo 1 de la Constitución, me permitiría plantear que se incorpore el concepto democrático y participativo. La presente Ley tiene como objetivo definir y desarrollar mecanismos par la autonomía provincial". La presente ley -debería decir: Es un mecanismo para permitir la participación ciudadana y fortalecer el desarrollo armónico del país". Ese sería o debería ser ámbito de esta ley, el ciudadano, la participación ciudadana es lo fundamental en un proceso de descentralización, de lo contrario, creamos caciques provinciales, creamos dueños de las provincias y que reproducen el centralismo con respecto a los cantones, a las parroquias y esa sería una descentralización perversa, señor Presidente y señores legisladores. En el segundo artículo, señor Presidente, que plantea un proceso en la intencionalidad, de una desconcentración de funciones, sin embargo, al plantear la "plena capacidad" solamente la provincia se desvincula de lo que es fundamental en un proceso de descentralización que es también pensar en la centralidad. No hay descentralización si no existe centralidad y no hay centralidad si no hay una adecuada descentralización. Es necesario, por lo tanto, plantear e insistir en el concepto de solidaridad para mantener la unidad del Estado nacional, para mantener el estado unitario. En el tercer artículo, señor Presidente, se introduce, un mecanismo especialísimo de legislar. Está claramente establecido en la Constitución Política de la República cuál es la atribución del Presidente de la República como colegislador, en el momento de dictar un reglamento a una ley aprobada. Aquí se abre la posibilidad en esta disposición

del inciso segundo, tercero y cuarto de esperar las observaciones que puedan venir a la propuesta del Ministro enviada al Presidente de la República, para a partir de esas observaciones elaborar y aprobar el reglamento. Está es una práctica inconstitucional, por lo tanto el Artículo 3 peca de inconstitucional. La Comisión debe tener muy en cuenta esta observación, porque evidentemente es de carácter inconstitucional. El Artículo 4 dice: "Los recursos financieros, con su venia, que constitucional y legalmente correspondan". ¿Cuáles? No se plantea aquí qué recursos son los que se van a distribuir, de qué impuestos van a surgir y por supuesto, esto es coherente, porque el proyecto peca de un reduccionismo tributario, peca de pretender entregar recursos sin decir sus fuentes, su procedencia y, por supuesto, tampoco sin decir las competencias. Aquí se viola el Artículo 226 de la Constitución, con su venia, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION LA DOCTORA NINA PACARI VEGA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, honorable. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA. El Artículo 226, señores legisladores, de la Constitución Política de la República, plantea lo siguiente: "Las competencias del Gobierno central podrán descentralizarse, excepto la defensa y la seguridad nacionales, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión de endeudamiento externo y aquellos que la Constitución y convenios internacionales expresamente incluyan" Señorita Presidenta, este proyecto pretende asumir atribuciones que constitucionalmente no son posibles a los gobiernos seccionales, viola por lo tanto el Artículo 226 en su inciso primero. Pero igualmente el diputado Neira se ha referido al inciso tercero de este artículo, pero lo ha leído parcialmente; el inciso tercero de este Artículo 226, con su venia, señorita Presidenta, dice: "La descentralización será obligatoria cuando una

entidad seccional lo solicite, hasta ahí leyó el diputado Neira, y tenga capacidad operativa para asumirlo. Esto es lo fundamental, de lo contrario creamos un caos en la República, vamos a a caotizar y a anarquizar la República. La descentralización como una necesidad de la reforma política del Estado tiene algunas finalidades fundamentales que este proyecto debe recoger, tiende al desarrollo armónico de la nación y por lo tanto cada provincia no debe pensar única y exclusivamente en sí misma, debe desarrollarse en armonía con las provincias vecinas y con las provincias de toda la República; de lo contrario, tendremos enclaves de desarrollo económico y enclaves de pobreza nacional. Hay provincias que no se abastecen con sus propios tributos para su desarrollo; hay provincias donde se cobran los tributos pero que son de consumo nacional, esas provincias se constituirán en un enclave de desarrollo nacional en perjuicio del desarrollo de la gran colectividad nacional, ese rol es el que se le asigna al Estado. El Estado no solamente tiene la responsabilidad de velar por la seguridad social sino también por la seguridad espacial. Es necesario implantar una justicia no solo social que ya de por si es necesaria, sino también una justicia espacial y esto no lo lograremos si cada provincia comienza a encerrarse en si misma. La autonomía es una ejercicio del poder pensando en la necesaria unidad del Estado, pensando en el necesario desarrollo y crecimientos nacionales, de lo contrario crearemos un caos y una anarquía. Igualmente, la descentralización tiende al fortalecimiento de la participación ciudadana, lo peor que nos puede pasar en este país es que se constituyan y se consoliden los cacicazgos provinciales, los dueños de las provincias, eso será perverso y pernicioso para la historia de la República. Eso es, precisamente, lo que se superó a partir de la intervención de García Moreno y de Eloy Alfaro en este país. La construcción de un Estado nacional que en el ejercicio del poder ha actuado con centralismo absorbente y excluyente, ha fracasado, pero no caigamos en lo contrario, que no exista un espíritu nacional, que no exista un plan nacional, que no exista una distribución de carácter nacional. Es

necesario, por lo tanto, compaginar lo que muy bien plantea la Constitución, la necesaria descentralización de competencias y la necesaria descentralización de los recursos. No puede haber redistribución o descentralización de recursos sin la descentralización de competencias. En este proyecto solo se insiste en la descentralización de los recursos y no de las competencias. Me permito recomendar a la Comisión, por lo tanto, para terminar, señorita Presidenta, que se revise la constitucionalidad de este proyecto que tal como está presentado es claramente violatorio del Artículo 226 de la Constitución y del 247, como bien lo ha dicho el diputado Ruiz, y que la Comisión abra un gran debate recogiendo fundamentalmente los resultados de las consultas, recogiendo lo que ya existe en la propia Comisión a través de la Presidenta Susana González, donde varios sectores académicos y políticos que manejan el proceso de descentralización han conversado con la diputada González. La Red de Descentralización Universitaria a nivel de la universidad ecuatoriana que se ha conformado bajo la participación del doctor Medardo Mora Presidente del CONUEP, ha aportado en forma significativa al debate de descentralización y en este proyecto no se considera esos aportes académicos, políticos. A partir del conocimiento los proyectos distintos que hay en el país, ya que no existe un solo proyecto de descentralización único para el país, hay varios mecanismos de descentralización. Algunas provincias que reclaman determinadas competencias, otras provincias que no les interesa aquello. La riqueza de la descentralización está en dejar que las propias provincias asuman esas competencias y el Estado responda entregándoles recursos. Estos debates deben ser considerados por la Comisión y fundamentalmente analizar la constitucionalidad del proyecto. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, honorable. Quisiera saludar a los alumnos de la escuela "Quintillano Sánchez" de Quito que se encuentran asistiendo a esta sesión solemne. Nos congratula que los niños estén en esta sala, que conozcan

el Congreso Nacional, que miren la actuación de los diputados, pero que también a la vez nos controlen. Creo que la presencia de los niños hace mucho bien no solo en esta Legislatura, sino harán mucho bien también al país. Continuando con el debate, el honorable Iván Rodríguez, tiene la palabra. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señorita Presidenta, señores diputados: Quiero comenzar expresando mi respetuoso reclamo a las diferentes Comisiones Legislativas que no se han dignado ni siquiera, quizás revisar más de 10 proyectos que presentara el Bloque del Movimiento Popular Democrático, sobre proyecto de carácter o de interés nacional, no solamente de interés de la provincia del Carchi a la cual represento; y ¿por qué lo hago? Con todo el derecho que le asiste al diputado Xavier Neira, a quien respeto en alto grado, resulta que este proyecto ingresa en este año, en el mes de enero y este diputado, el 10 de agosto de 1998 presentó, entre otros proyectos, un proyecto que tiene que ver con la Ley de Desarrollo e Integración Fronteriza, así como también la Ley de la Reactivación del Aparato Productivo Popular, entre otros; sin embargo, hasta hasta hoy no tenemos un indicio de si esos proyectos han tenido el aval o no de dichas Comisiones. Todos tenemos derecho, todos venimos al Congreso Nacional con la anuencia y el voto mayoritario del pueblo que nos eligió y consecuentemente debemos tener las mismas consideraciones que todos. Los señores diputados que me antecedieron la palabra han aportado elementos muy importantes sobre estos conceptos o temas que son motivo de profundo debate, no solamente al interior del país sino a nivel internacional, porque se dice que la mejor respuesta a las crisis administrativas, económicas, financieras o sociales, es, plantear "un nuevo esquema, un nuevo modelo" de gobernar el país, que el problema del centralismo caduco a los actuales momentos, a los inicios de un nuevo siglo, ya no cuaja en las necesidades y derechos de desarrollo y crecimiento de los pueblos. Nosotros, con experiencia

propia, venimos insistiendo desde hace más de 30 años, con la experiencia de maestros que tenemos y vinculados con las comunidades que el sistema centralizador, que la autoridad omnímoda llamada Presidente de la República y los que están en su entorno, han asumido funciones exclusivamente clientelares menospreciando el derecho de las diferentes provincias del país y básicamente de las pequeñas. En algunos análisis se ha señalado que el problema del policentralismo, en otras palabras, que los diferentes gobiernos han pensado, en el mejor de los casos, en el desarrollo de dos provincias y dentro de esas dos provincias básicamente de dos cantones como es Quito y Guayaquil y quizás, en la última década, pensando en dos provincias como es la provincia del Azuay y la provincia de Manabí, en concreto Cuenca y Portoviejo, y aquellos cantones o ciudades que tienen interés particular económico para ciertos sectores empresariales del país, motiva por supuesto el reclamo y la queja de las diferentes provincias. En el caso nuestro, de la provincia del Carchi, por supuesto que es así. Según datos estadísticos del INEC, la provincia del Carchi es la tercera o cuarta provincia que más aporta en términos de tributos, de lo más variado al Estado ecuatoriano, pero como compensa a este aporte se constituye, quizás, sino la última, una de las últimas provincias en recibir los recursos del Estado ecuatoriano que por derecho nos corresponde recibir. Son 60 mil millones de sucres, voy a poner por cifras aproximadamente, que el Gobierno nacional le adeuda desde 1997, 98 y 99 a nuestra provincia del Carchi, consejo provincial y los municipios y voy a poner aquí un ejemplo que aspiro me disculpen los diputados de la provincia del Guayas. Mientras se hace serios esfuerzos por embellecer la ciudad de Guayaquil, para citar un ejemplo Malecón 2000, que dígame de paso, debo expresar, que cuando visité hace pocos días me sentí satisfecho de ese desarrollo, embellece la ciudad de Guayaquil y le da una mejor vistosidad y fomenta el turismo de los extranjeros a nuestra patria ecuatoriana, pero yo pregunto por qué se hace este tipo de esfuerzos para embellecer suntuosamente dos o tres ciudades en el Ecuador, mientras la Provincia del Carchi,

pongo un ejemplo, la parroquia de Julio Andrade, que es mi parroquia de donde soy nativo, no tiene agua, se está muriendo de sed, reclama constantemente presupuesto para que se construya un sistema de agua potable que le permita la supervivencia no solamente de esta parroquia, sino al cantón Huaca etcétera, etcétera, lo propio sucede con La Libertad, lo propio sucede con el cantón Bolívar, no se diga con las comunidades negras de las cuencas del río Mira y del río Chota. Este tipo de elementos son los que nos permite a nosotros reclamar un cambio de atención y administración adecuada por parte de los poderes centrales y, claro, la mejor manera indudablemente es la descentralización, administrativa y financiera, pero aquí tenemos nuestros propios reparos. Ya lo han señalado los señores diputados, ¿qué pasa con aquellas provincias que posiblemente concentran grandes capitales de diferente manera y consecuentemente producen grandes tributos?, pueden ser el caso este de la provincia de Pichincha, de Guayas, de Manabí del Azuay etcétera, y ¿qué pasa con las provincias pequeñas?. Qué pasa con las provincias pequeñas? El 50% que se permite decirlo que quedarán propiamente en la provincia ¿les va a alcanzar para cumplir las grandes necesidades que demandan una adecuada descentralización? Yo creo que no, y esto amerita sin lugar a dudas un gran estudio, un debate que vale la pena que este primer debate de este proyecto de ley haya surgido para que nos dé la posibilidad de dar nuestros puntos de vista, que ojalá se los respete, por supuesto, pero que no tiene que tener el trámite apresurado para decir, mañana o la próxima semana hemos aprobado un proyecto de ley o una ley que se encaja en los sentimientos de ecuatorianos, importantes sectores de ecuatorianos en el país, del Guayas, Los Ríos etcétera, o de Manabí, pero que, sin embargo no se recoge los sentimientos y aspiraciones que tiene la mayoría de provincias en el Ecuador, que vienen reclamando una atención adecuada, oportuna, automática, si cabe el término, del Estado ecuatoriano. Y mucho más cuando se dice en el proyecto, que aquellos ingresos o tributos que provienen de los distritos aduaneros, como es el caso de la provincia

del Carchi. El cantón Tulcán, tiene un distrito aduanero en donde ingresan ingentes cantidades de dinero y que no se beneficia a la provincia del Carchi en absoluto; mucho más si se dice que esto va a estar exento de esa descentralización, la pregunta es ¿qué recursos le quedan a la provincia del Carchi? Y aquí surge una inquietud que tengo particularmente, como no hay recursos y los recursos mayores producto de esta propuesta que se hace, importante por supuesto, respetable por supuesto, no compartida por quien habla, efectivamente le están obligando a los municipios, a los gobiernos seccionales, a buscar otro tipo de recursos, de ingresos para fomentar el desarrollo de los pueblos, de las comunidades, de las parroquias, de los propios municipios o cantones, o de los caseríos, en fin, y una de las formas de hacerlo, sin lugar a dudas, es que el propio municipio o el consejo provincial comience a generar la idea, obligada, de incrementar impuestos vía ordenanzas, tributos de cualquier naturaleza etcétera. Agobiar aún más la escuálida economía de los ecuatorianos. Esto hay que meditarlo adecuadamente. No estamos opuestos al concepto de la descentralización, no estamos opuestos al concepto de concentración; no le tememos al concepto de la autonomía, si es que es positivamente ubicada, conceptuada, estructurada, aplicada, pero que no, a pretexto de autonomías, a pretextos de descentralizaciones, se pretenda decir que hasta los servicios públicos como la salud, como la educación, para citar un ejemplo, esté a cargo exclusivamente de la municipalidad y que esa municipalidad vea cómo resuelve el problema de la educación de la niñez y la juventud de esa jurisdicción, llámese como se llame. Si hoy mismo el Estado le está negando el presupuesto adecuado para que se fomente o se construya, se instaure una educación de calidad en el Ecuador, lo propio con la salud de nuestros pueblos le niega presupuesto, no se diga el problema que va a causar en cada uno de los municipios si estos elementos se dan. Y no nos olvidemos lo que dice la Constitución de la República, que es responsabilidad eminentemente del Estado ecuatoriano, garantizar educación fiscal laica gratuita, do garantizar

una salud al pueblo ecuatoriano, y no dice que la educación y la salud tiene que ser una responsabilidad exclusivamente de la comunidad de los padres de familia. Por eso tenemos reparos cuando, a lo mejor con buenas intenciones, se habla de participación ciudadana o del pueblo como tal, se está malentendiendo que la participación del pueblo ciudadano es para que estos participen con tributos, con impuestos, más de los que se le está dando al Estado ecuatoriano. De tal manera que, señorita Presidenta, honorables diputados y diputadas, me parece muy importante este primer debate porque nos permiten sugerir algunas actividades dentro de ella. Yo me atrevería a decir algo, por qué el Congreso Nacional a través de la Comisión correspondiente, no fomenta grandes debates, grandes debates públicos en cada una de las provincias, recogemos las inquietudes de cada una de las provincias, de los municipios, de las organizaciones sociales, populares, sindicales, universidades en el Ecuador, entre otras, y en ello nos comprometemos a estructurar un verdadero proyecto de descentralización o de autonomías, pero guardando el principio de la obligatoriedad del Estado ecuatoriano para el Ecuador, para con su pueblo, de proveerle básicamente, bajo su responsabilidad, los servicios básicos y públicos como educación, salud, vivienda etcétera. Esta es una gran oportunidad, bien por el debate por esta ocasión, pero, por favor, no caigamos en un gran problema que puede causarse el Ecuador porque la mayoría de provincias iniciarán un proceso de rebelión frente a posibles injusticias que se puedan cometer, en medio de las buenas intenciones que tiene este proyecto. En el caso nuestro, desde luego, de la provincia de Carchi, asumimos el compromiso de impulsar un gran debate, no importa quien lo organice, si no hay el consenso de que el Congreso Nacional asuma esta responsabilidad, nosotros, como diputados del Carchi, lo podemos hacer, nos comprometemos a ello, pero que se nos permita guardar el espacio para que nuestras posiciones, nuestras posibilidades, nuestro derecho a desarrollo y crecimiento, guardando nuestra propia identidad, nuestra propia cultura, nuestra propia idiosincracia, nuestra propia identidad y desarrollo comercial, cultural, educativo,

productivo etcétera, sea parte de la identidad que guarde un gran proyecto de descentralización y de autonomía en el país. Muchas gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias Honorable. Honorable Marco Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señorita Presidenta. Yo voy a reservarme para el segundo debate ampliar mi exposición. Ahora inscribiéndome en el espíritu del primer debate voy a hacer simplemente algunas observaciones, porque pienso, señores diputados, que no estamos ante una ley, estamos ante un planteamiento fundamental que tiene que ver con la reforma del Estado. En consecuencia, la única fuerza Ecuador que cabe, es la fuerza de la razón, la fuerza de la sensatez y la fuerza del criterio jurídico. Dos observaciones para que la Comisión las considere. En la ley que estamos conociendo no hay la parte considerativa, los considerandos, que bien podrían ser el contenido de los artículos uno y dos del proyecto que, a mi criterio, son artículos esencialmente enunciativos. Una segunda observación, debería haber una disposición que señale que expresamente se derogan algunas leyes: la Ley de Modernización, la Ley de Régimen Administrativo, la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley de Presupuestos del Sector Público, la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, entre otras. Tiene que haber expresamente una disposición que deroguen otras leyes que quedarían sin vigencia. Y finalmente pienso que la Comisión y el señor diputado proponente debería, para segundo debate, ampliarnos fundamentalmente el tema de orden financiero, es decir fundamentar, al menos referencialmente, lo que va a constituir el valor de los ingresos tributarios que acrediten a cada provincia, con una advertencia: que no se ha tomado en cuenta sus efectos respecto de los actuales partícipes en la recaudación de impuestos y demás tributos fiscales. En un foro universitario sobre este tema, con datos actualizados se demostró que en el Ecuador hay solamente dos provincias

sustentables económicamente: Guayas y Pichincha y ¿el resto del país? En tal forma que, señorita Presidenta y señores diputados, me reservo para segundo debate una ampliación en este tema tan trascendental, pero he querido dejar estas observaciones para que la Comisión las considere si es que hay méritos para su análisis. Gracias señorita Presidenta.

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL PRESIDENTE TITULAR, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Heinert Gonzabay. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente, la historia del Ecuador se remonta hace mucho tiempo atrás, cuando éramos La Gran Colombia, y desde ahí nace la idea de las autonomías. ¿Por qué el Distrito de la Gran Colombia comenzó a pedir su autonomía? Porque el Estado no le servía al ciudadano común, porque el Estado se aprovechaba del ciudadano común. ¿Por qué el Distrito del Sur de la Gran Colombia pidió la autonomía? Por el racismo. ¿Por qué el Distrito del Sur pedía autonomía? Porque a nivel central había trabajo y había empleo, y a nivel periférico, sin embargo, la gente que trabajaba y que producía no tenía ese empleo ese trabajo. Por eso, señor Presidente, el Ecuador fue autónomo en ese entonces y esas fueron las oleadas que se dieron a la historia del Ecuador. Sin embargo, el día de hoy que ocurre lo mismo, la falta de voluntad pública y política de la descentralización del Estado, cuando el Estado no cumple con la descentralización de los municipios y de los consejos provinciales, es válida la propuesta de autonomía pero siempre y cuando esta propuesta de autonomía, señor Presidente, sea equitativa, tenga justicia. De qué vale que nuestros pueblos, nuestra amazonía ecuatoriana, que ha sido la frontera viva de nuestra patria, que ha defendido con lágrimas, con sudor y sangre el territorio nacional, y que ha hecho esas fronteras vivas que algún día fueron incentivadas; pero, sin embargo, a esa amazonía ecuatoriana, señor Presidente, que es la única región del país que no tiene alcantarillado, que no tiene carreteras asfaltadas,

que no tiene educación, que no tiene salud. Ahí está Sucumbíos, la provincia más rica del Ecuador, ahí está Sucumbíos la provincia más pobre del Ecuador, señor Presidente. Sin embargo, esta provincia que hace unos días proclama una consulta para una autonomía esa consulta con esta Ley que va a ser aprobada, el Artículo 5, donde dice las excepciones, si ese artículo, ese párrafo aprobamos, hemos muerto la aspiración de toda la región amazónica. Téngalo presente, señor Presidente, que ningún diputado de la región amazónica de cualquier partido político que sea, no va a votar por esa excepción. Claro, la Costa ha desarrollado, se reparan las carreteras y las vías afectadas por el fenómeno del Niño; en la Sierra, se proyectan los aeropuertos, se habla de producir el oleoducto ecuatoriano, pero jamás se ha consultado con ese pueblo que se está muriendo de hambre, de sed y de justicia. Allá, en la amazonía ecuatoriana, señor Presidente, Petroecuador contamina todos los días; allá; en esa amazonía ecuatoriana, que han salido los recursos para hacer alcantarillados en la Sierra y en la Costa; allá, en la amazonía ecuatoriana, que ha salido los recursos para hacer carreteras hospitales, puentes, diques y pago de la deuda externa. Allá, en esa amazonía ecuatoriana, los indígenas se mueren de hambre, los campesinos se mueren de hambre, de enfermedad, de sed y de justicia. El hombre que vive allá en esa tierra, quiere justicia, quiere paz, quiere tranquilidad, quiere progreso. No podemos nosotros, diputados amazónicos, y creo que ningún diputado amazónico, 15 diputados amazónicos de cualquier tendencia política, ténganlo seguro, señor Presidente, no vamos a votar por esa excepción cuando se le coarta la posibilidad de que esos hijos, de que esa gente abandonada, que no ha tenido carreteras, que no ha tenido escuelas, que no ha tenido salud, que no ha tenido pan diario para comer, voten por esa excepción. Vamos a oponernos, y lo voy a hacer como Diputado de Sucumbíos, como diputado de la línea socialcristiana, y si eso me corresponde salir de mi partido y del Congreso, lo vamos a hacer, pero no voy a votar ni votaremos los amazónicos, por esa excepción que se quiere seguir perjudicando a la amazonía ecuatoriana

y se quiere seguir beneficiando al centralismo. Allá, en Sucumbíos, en Orellana, en Napo, en Pastaza, en Morona Santiago, en Zamora, sale la riqueza de este país; y, allá, no se le da trabajo a los amazónicos. Sin embargo, aquí en Pichincha, en Quito, hay cinco edificios llenos de empleados públicos, hay cinco edificios de pipones que se llevan la plata de la amazonía, la plata de los pobres, la plata de los indígenas la plata de los campesinos, y eso no lo vamos a seguir permitiendo señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, el centralismo, con la transferencia de ingentes recursos económicos, a lo largo de los años ha creado dos grandes polos de desarrollo. Transferencia de recursos económicos extraídos de la totalidad del pueblo ecuatoriano y que han sido destinados para el desarrollo de infraestructura y hasta de ornamentación de las ciudades, concretamente Quito y Guayaquil, provincia de Pichincha y provincia del Guayas. La consecuencia de aquello ha sido que esos polos de atracción hayan invitado a los inversionistas a instalarse ahí. El gran desarrollo de las ciudades, los centros comerciales, las fábricas, los negocios, los bufetes de los abogados etcétera, etcétera, instalados en las dos ciudades. Esta injusticia debe terminar. Pero mi preocupación, señor Presidente, es de que la Ley que se propone no va a cumplir esos objetivos, y que más bien aquella ley, si termina siendo aprobada tal como está escrita en este momento, va a causar serios, serísimos problemas en la República. El Artículo tercero, dice, señor Presidente: "la totalidad de los órganos y las instituciones de las provincias, dependientes de la Función Ejecutiva, así como los organismos de control y demás instituciones del Estado, autónomas o no, son titulares obligatorios, en el ámbito provincial, de las mismas competencias. ¿Qué significa aquellos señor Presidente? ¿Que se van a crear 22 Cortes Supremas de Justicia? ¿22 Contralorías?, señor

Presidente, me temo que, tal como está concebida la ley, lo único que va a ocasionar es un caos legal y un conflicto de competencias, imposible de resolver. El artículo quinto, "con el objeto de financiar y fortalecer la participación efectiva de las municipalidades y los consejos provinciales en áreas que han sido competencias y responsabilidad del Gobierno central, una cantidad equivalente a la mitad de la recaudación de los impuestos del Fisco que se generan o se generen en el futuro en las provincias, se destinará a financiar etcétera, etcétera. Miremos el funcionamiento del impuesto al valor agregado. En el caso del IVA uno es el lugar en el que se produce el bien; otro es el lugar en el que se adquiere ese bien; otro es el lugar en el que se consume ese bien, y otro diferente, es el lugar en el que se paga el tributo. ¿Cómo puede, señor Presidente, con el texto de esta ley como está escrito, diferenciarse dónde se produce realmente el ingreso? Igual podemos decir del impuesto a la renta, del ICE, el de circulación de capitales. En el de circulación de capitales uno es el domicilio de la persona, y la retención puede ser hecho en cualquier sucursal en la que terminó pagándose el cheque o depositándose el cheque. Por tener esta serie de dificultades del manejo de estos impuestos, señor Presidente, los países que han adoptado las autonomías: España, Italia, Alemania, han definido con precisión y con claridad que los impuestos al valor agregado, los impuestos a la renta, los impuestos aduaneros, son impuestos de carácter nacional, y han elaborado metodologías especiales para que, con justicia y equidad y con sentido de solidaridad, todos los departamentos autónomos o las provincias autónomas puedan participar de las rentas. Señor Presidente, las buenas intenciones que tiene este proyecto de Ley no van a causar el resultado que se persigue. Previamente a la tramitación de una ley de esta naturaleza debe definirse exactamente el ámbito dentro del cual, mediante una ley macro, van a desenvolverse las autonomías o descentralizaciones. Tiene que definirse legalmente primero, cuáles son las competencias que son objeto de transferencia y cuáles son privativas del Estado central. Debe definirse igualmente con precisión

el régimen tributario, cómo se lo va a administrar y cómo se lo va a manejar; y después de que se ha definido aquello, venga una ley secundaria que realmente regule los detalles. El diputado Neira ya mencionó el que el 83% de las recaudaciones tributarias en las que está en el cálculo hay que excluir las aduaneras, el 83% se generan en dos provincias: las de Pichincha y las del Guayas. Por un simple cálculo, si el 83% de la totalidad se generan en las dos provincias y el 50% van a quedar en las dos provincias, ¿qué pasa y qué va a pasar con las demás? ¿Cómo van a subsistir las otras provincias? ¿Cómo van a atender las otras provincias, la necesidad de tener los recursos adecuados para cumplir sus finalidades? Yo quisiera pedirle a la comisión que seamos en esto lo más objetivos y profesionales en el manejo de los números, que nos presenten una simulación, un escenario del efecto que se produciría en las diferentes provincias del Ecuador, el momento en que sea aplique el texto legal propuesto. El efecto que se produciría en el Presupuesto General del Estado que cuenta con esos recursos, que se examine y se analice cómo se va a manejar las famosas preasignaciones que ya tienen comprometidos porcentajes muy importantes de las recaudaciones. Me temo, señor Presidente, que por el legítimo afán de llegar a disponer de una ley que acelere el proceso de la descentralización, terminemos haciéndole un daño irreparable al Ecuador. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores Legisladores: La propuesta de autonomías provinciales es una nueva forma de organización del Estado. Esa nueva forma de organización del Estado no está contemplada en la actual Carta Política, por consiguiente, señor Presidente, aparte de lo que han manifestado en cuanto a argumentos de inconstitucionalidad alguno de los colegas, deberíamos empezar por ese examen, porque sino para qué estamos discutiendo, señor Presidente. Si es este un proyecto abiertamente inconstitucional, ¿para qué gastamos el tiempo

hablando de los servicios de la descentralización etcétera?, Señor Presidente, alguno de los legisladores, me parece que el colega León Roldós, habló de la falta de solidaridad que el proyecto evidencia de manera muy clara, y esa falta de solidaridad se expresa desde la presentación del proyecto, porque esta nueva forma de organización del Estado, llamada "autonomías provinciales" es un asunto de interés nacional, todas las provincias, seguramente, están interesadas en participar en este problema de las autonomías provinciales y hacer sus pronunciamientos, si es un asunto de interés nacional no pueden darnos resolviendo, con todo el respeto, las provincias aisladamente consideradas. Tiene que haber entonces, en lógica, en razón, un pronunciamiento de carácter nacional a este respecto, pronunciamiento que no lo hay hasta este momento. ¿Por qué es excluyente, señor Presidente? Porque en 2 provincias ilustres de la patria, como son Guayas y Los Ríos, se han producido ya esos pronunciamientos, aunque en forma inconstitucional, porque las provincias, de acuerdo a la Carta Política del Estado, solamente pueden hacer pronunciamientos por consulta popular en los asuntos que interesen solamente a esas provincias y es evidente que éste no es un asunto que interese solamente a una provincia en particular, sino a toda la nación, a todas las provincias de la patria, al Estado Ecuatoriano. La Constitución por otra parte señala, que en ninguna consulta popular, pueden tocarse asuntos tributarios, pero, adrede, en un país en que nos estamos acostumbrando con mucha frecuencia a irrespetar la norma constitucional suprema, se han hecho las consultas con interrogatorios que tocan precisamente y quizás de manera primordial asuntos tributarios; 2 provincias que siguiendo un procedimiento inconstitucional se han pronunciado de esta manera. Yo pregunto, señor Presidente, ¿y no importa entonces el criterio y el pronunciamiento de las demás provincias de la patria? ¿qué hacemos si no hay todavía el pronunciamiento de las 19 o 20 provincias faltantes? Así es como tenemos que hablar de la unidad del país, así es como tenemos que hablar del desarrollo del país, cuando en forma olímpica se presenta ya un proyecto para primer debate, que en forma muy

despectiva, así en este caso, en forma incomprensible, deja a un lado, desecha, ya per sé, el pronunciamiento que pueden dar las demás provincias de la patria. En la suposición de que los pronunciamientos que han hecho las 2 provincias que mencioné fuera válido, porqué no esperar pues entonces el pronunciamiento de las demás provincias, de las 19 o 20 que faltan, o es ¿que esas provincias no importan? ¿o es que esas provincias no son parte del Ecuador? ¿o es que solamente hay que buscar ahora ya no un centralismo, sino quizá un bicentralismo? Señor Presidente, las cosas tienen que tomarse con seriedad; entonces que la Comisión nos diga, si es o no es verdad que ésta es una nueva forma de organización del Estado, y que si esta nueva forma de organización del Estado, está o no contemplada en la actual Carta Política del Estado, que si no estamos en la contradicción para qué hicieron las consultas populares aunque fuesen provinciales; si esta forma estuviera contemplada en la actual Carta Política, no se justificaba ni aún las consultas provinciales, pues, señores legisladores, ¿para qué, para qué gastaron el tiempo y la plata? Señor Presidente es un proyecto absolutamente diminuto y claro, falta e incompleto; yo hago unas preguntas para que como observaciones me conteste la Comisión, ¿qué vamos a hacer con la deuda interna del país? ¿quién la va a pagar? aquí no se dice una sola palabra. Qué vamos a hacer con la deuda externa, señores legisladores? aquí no se dice absolutamente nada, ¿quién la va a pagar? ¿Qué vamos a hacer con los organismos de desarrollo regional que existen en el país, y que están recibiendo créditos del exterior y también recursos económicos, técnicos y logísticos del resto de ecuatorianos? ¿cómo vamos a resolver ese problema? ¿qué vamos a hacer con la fuerza pública, con las Fuerzas Armadas, con la Policía Nacional, con la seguridad del Estado? o cada cual tenemos que defendemos a como dé lugar señor Presidente si es que se aprueba esto, que en forma apresurada se ha presentado a consideración del Congreso Nacional. ¿Qué vamos a hacer con la Lotería Nacional, antes denominada Lotería de Guayaquil? ¿cada provincia tendrá derecho a tener su propia lotería, o vamos a estar sujetos a una sola

lotería, la Lotería nacional? ¿Qué vamos a hacer con los aportes para la Junta de Beneficencia de Guayaquil? ¿qué hacer con el problema de las relaciones exteriores? pero es que aquí no se dice nada. ¿Qué vamos a hacer, señor Presidente, con las provincias pequeñas, qué vamos a hacer con ellas? Pues probablemente con este proyecto, las provincias grandes: Pichincha, Guayas, podrán, de alguna manera, solucionar sus problemas, pero las pequeñas ¿qué van a hacer? ¿queremos que desaparezcan las provincias pequeñas? Les invito a reflexionar a los señores legisladores. ¿Qué vamos a hacer con la desconcentración en las provincias pequeñas? Es evidente que aquí, en Pichincha, en Guayas, quizás en alguna otra provincia, en Manabí, existan algunas instituciones, algunos entes del sector público, ya relacionados con la salud, con la educación, con el desarrollo, con algunos ministerios, con agricultura, con la economía, pero en otras provincias no existen esas entidades, de tal manera que vamos a beneficiar, a privilegiar, a las provincias de las cuales nos estamos quejando. Allí sí quedan desconcentradas esas instituciones con plena autonomía, son seguramente bastantes en las provincias que acabo de señalar, y en las otras provincias, quizás una, no existen 3 instituciones sobre las cuales podemos hablar de desconcentración. Señor Presidente, ¿qué vamos a hacer con las universidades estatales? ¿quién las va a mantener? ¿las va a mantener las autonomías, o quién va a tomar la carga de las universidades estatales? ¿Qué vamos a hacer con los impuestos de carácter nacional señor Presidente, con los demás impuestos que aquí no se mencionan?

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero, tiene un minuto por favor. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Sí señor Presidente, ¿qué vamos a hacer con el funcionamiento de las Contralorías, de las Superintendencias de Bancos, de Compañías? vamos a tener que en cada provincia tener su propia estructura, su propia organización, y vamos a tener 20 o 22 organismos de cada clase. Señor Presidente, todas estas cosas tienen que ser

analizadas. A mí me preocupa también que este proyecto, que ha sido presentado hace menos de 30 días, y haya tenido la preocupación de la Comisión de Administración de la Legislatura y ya lo estemos discutiendo en primer debate, ¿qué es lo que se está buscando, señor Presidente? mientras la Ley del Gasto Electoral, sigue postergado, mientras otros proyectos que fueron presentados antes de éste, señor Presidente, siguen también postergados. De tal manera que aquí se nota que existen privilegios hasta para la tramitación de los proyectos, señor Presidente, y eso no puede ser. Nosotros, al menos, exigimos, el Bloque de legisladores de la Izquierda Democrática, que continuemos con la tramitación del proyecto del Gasto electoral, que usted disponga de una sesión especial para eso, que invite a los legisladores, y que se publique aquellos bloques o aquellos legisladores que no quieran tratar supuestamente el proyecto de Ley del Gasto Electoral, para saber qué es lo que está ocurriendo en el país. Señor Presidente, gracias a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Señor Presidente, señores diputados: Realmente es trágica la forma en que se está desenvolviendo este Congreso Nacional donde día a día estamos analizando proyecto inconstitucionales, ilegales, que ni siquiera deberían ser tratados en primer debate en el Congreso Nacional. Creo, señor Presidente, que es necesario llamar la atención a las diferentes comisiones del Congreso, porque aquí el Partido Social Cristiano tiene un gran privilegio, de que todos los proyectos que presentan son tramitados inmediatamente, y tenemos nosotros que perder el tiempo en forma miserable e innecesaria, leyendo una serie de proyectos que solo sirven para que ellos hagan politiquería barata en el país, y ya el Partido Roldosista Ecuatoriano está cansado de venir todos los días al Congreso Nacional, para no hacer nada, señor Presidente de la República, señor Presidente del Congreso, disculpe. Por eso seguramente, por eso seguramente los indígenas y muchos

otros sectores están pidiendo que nos vayamos a la casa y seguramente el Partido Roldosista Ecuatoriano cuando se haga la consulta popular también votará para que los congresistas se vayan a sus casas, porque día a día estamos viniendo a perder el tiempo, señor Presidente del Congreso. Está muy claro que este proyecto en sus 2 primeros artículos nos habla de la autonomía, yo le pregunto, señor Presidente, señor Secretario y señores diputados, ¿acaso no hay un proyecto de modificatoria de la Constitución, presentado el primero de agosto de 1998? Yo no sé si ese proyecto se terminó el primer debate o si quedó en el limbo, como es un proyecto del Partido Roldosista Ecuatoriano, no sé si se acabó el primer debate, no sé si es que se quedó en el limbo, me gustaría señor Presidente que le indique al señor Secretario que me informe, si ese proyecto se terminó el primer debate o no se lo terminó. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo comedimiento, le pediría al honorable Diputado y a usted que me permitan verificar en Secretaría el dato solicitado por el honorable Bucaram.-

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Ni se acuerda. El primer proyecto del Congreso Nacional, presentado el primero de agosto de 1998 y que no se pudo tratar en el Congreso, producto de que el Partido Social Cristiano y la aplanadora, no quiso que se trate ese proyecto desde el primero de agosto del 98. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bucaram, usted se refiere al proyecto presentado por el doctor Villacrés. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Así es. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se concluyó el primer debate, señor.-

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. ¿Se concluyó? Yo pensé que se había quedado en el limbo, porque nunca se dijo si se había

concluido o no. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no, yo me recuerdo eso claramente, se reconcluyó el primer debate y está en la Comisión, es reforma constitucional, está en la Comisión de Asuntos Constitucionales. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Si se ha concluido el primer debate de ese proyecto, lo más lógico es que nosotros hagamos 2 cosas. La una comenzar, como en el caso de este proyecto, a redefinir la orientación que deben tener las autonomías pero lógicamente para aportar en la presentación del proyecto presentado por el doctor Luis Villacreses, presentar y aportar algunos mecanismos que tengan que implementarse para la autonomía provincial, y no tratar de hacer politiquería barata, presentando otro proyecto inconstitucional, ilegal que busca fundamentalmente, en forma superficial y a través de meras generalidades, redefinir al Estado y su organización de una manera diferente al que lo manda la Constitución y la Ley. Esto de aquí es un mamotreto de proyecto que sencillamente busca en forma politiquera, tratar de decir en los medios de comunicación que el Partido Social Cristiano está con autonomía, cuando ellos impidieron que la autonomía en este Congreso Nacional pueda ser tratada el primero de septiembre de 1998, ya nosotros viviríamos en autonomía. Fuera de eso, señor Presidente, creo que es muy claro el hecho de que yo le he presentado a usted una resolución para exhortar al Presidente de la República, a que se haga una consulta popular a nivel nacional porque está muy claro, y le pediría, señor Presidente, que se lea el artículo 104 en su primer inciso y del artículo 283, para que se vea que en forma clara el Presidente de la República, haciendo una consulta popular nacional, de la autonomía, podríamos nosotros conseguir que esta autonomía comience a funcionar después de dicha consulta popular, porque sí existe una forma de romper el candado, y la única forma de romper el candado, es por medio de una consulta popular nacional que nos permitiría, si es que así lo decide el Ecuador, que

se implemente la autonomía a nivel nacional, y no estar perdiendo el tiempo y el dinero de las diferentes provincias, haciendo autonomías provinciales, que lo único que buscan es resucitar al sepultado Partido Social Cristiano, que está acabado por haber conseguido en este Congreso Nacional, haber sepultado económica y socialmente al país. Yo le pediría, señor Presidente, que pudiera leer el señor Secretario, esos 2 artículos de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República. Capítulo II De otras formas de participación democrática Sección I De la consulta popular. Artículo 104. El Presidente de la República podrá convocar a consulta popular en los siguientes casos: 1. Para reformar la Constitución, según lo previsto en el artículo 283; y, 2. Cuando, a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el país, distintas de las previstas en el número anterior". El artículo 283 del mismo cuerpo legal dice: "El Presidente de la República, en los casos de urgencia, calificados previamente por el Congreso Nacional con el voto de la mayoría de sus integrantes, podrá someter a consulta popular la aprobación de reformas constitucionales. En los demás casos, la consulta procederá cuando el Congreso Nacional no haya conocido, aprobado o negado las reformas en el término de 120 días contados a partir del vencimiento del plazo de un año, referido en el artículo anterior. En ambos eventos se pondrán en consideración del electorado textos concretos de reforma constitucional que, de ser aprobados, se incorporarán inmediatamente a la Constitución". Estos los artículos constitucionales ordenados leer. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Señor Presidente, yo creo que estos artículos de la Constitución son muy claros y son los únicos que nos permitiría, con una consulta popular nacional, que en forma directa nosotros pudiéramos romper

el candado e implementar en forma directa la autonomía. La otra sería, esperar un año para que el proyecto que ha presentado el Partido Roldosista Ecuatoriano, recibiendo una serie de análisis que tienen que darse a nivel del estudio de cada provincia, porque no es lo mismo decir la provincia del Guayas que cualquier provincia del Oriente, que cualquier provincia de la Sierra, porque tienen diferentes realidades y para cada una de ellas habrá que hacer un estudio para implementar un proceso totalmente diferente, porque hay provincias de la Sierra que no tienen recaudaciones y que seguramente, si es que se implementa un proyecto de esta naturaleza, no podrán subsistir como hay provincias del Oriente, que si se implementa una actividad de esta naturaleza, significaría que se queden con la mitad del Presupuesto General del Estado porque ahí están las riquezas petroleras. Entonces, yo, señor Presidente, pido un poco más de seriedad en este Congreso Nacional y propondría que este proyecto regrese nuevamente a la Comisión a ser analizado en los aspectos constitucionales, y pediría que nosotros aprobemos en este Congreso Nacional una resolución con respecto a en qué forma vamos a obtener la autonomía para el país, si lo vamos a hacer por medio de la consulta popular o si lo vamos a hacer por medio de una reforma constitucional. Si es que este Congreso vota para que se haga por una reforma constitucional, entonces sería procedente que este mamotreto se lo eche a la basura y que nosotros nos pongamos a trabajar para proceder a hacer una reforma constitucional seria que permita realmente conseguir el objetivo de la autonomía provincial que creo que es lo que quiere conseguir el país y muchas provincias de la Costa, de la Sierra, Oriente y Galápagos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO. Elevo a moción, señor Presidente, que someta a consideración. -----

LA H. PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente, señores

diputados: Realmente primero comenzaré con una gran preocupación. Se está tratando un proyecto de ley que recién ha ingresado el 10 de enero, como ya lo señaló el diputado Wilfrido Lucero, y está quedando con demora la discusión en segundo debate para su aprobación, la Ley sobre el control de la propaganda y del gasto electoral. Es una gran preocupación ¿por qué? Porque si lo demoramos y el proyecto de ley sale aprobado más allá de la fecha de la convocatoria, es posible que luego puedan aducir que la ley es posterior, que no es retroactiva. Y no se sujeten ni al control de la propaganda, ni al control del gasto electoral. Hay una gran preocupación y sería importante, señor Presidente, que le dé la urgencia del caso, está contemplado en el Orden del Día, es cierto, pero la preocupación es por qué se pone en el tapete de la discusión un tema que primero recién es presentado el 10 de enero de este año; y, segundo, cuando hay un clamor ciudadano porque se discuta la Ley sobre el control de la propaganda y del gasto electoral. Solo quiero dejar esa inquietud, al menos, porque hay una gran y profunda preocupación al respecto. Respecto ya del tema como tal, señor Presidente, si bien la propuesta inicial presentada por el diputado Xavier Neira, tiene un contenido y el informe tiene una modificación profunda, diríamos, también, no es menos cierto que en ese informe en su artículo primero, se plantea la autonomía provincial y se dice, si me permite, señor Presidente, en el informe en su artículo primero, "La presente Ley tiene como objeto definir y desarrollar mecanismos fundamentales de la autonomía provincial, en el contexto de un Estado social de Derecho, unitario y de administración descentralizada". Se está incorporando un concepto de autonomía provincial, pero esa autonomía provincial tiene que ver con la forma de estructuración del Estado y la organización del Estado, y cuando hay un planteamiento y consulta dada ya por Guayaquil, se habla de autonomía provincial, como un régimen de autonomía provincial para administrarse a nivel político, a nivel económico-financiero, a nivel administrativo. Siendo así tiene que necesariamente estar enmarcada esta propuesta de Ley, este proyecto de Ley, dentro del marco constitucional

y siendo así se estaría atentando al artículo 224 de la Constitución, y cuya propuesta de reforma constitucional ya está en trámite en la Comisión respectiva, y el informe y el debate para el segundo debate, tendrá que, necesariamente, si no hay las reformas previas, darse una vez que transcurra el año para el segundo debate. Siendo así, es un proyecto inconstitucional desde un inicio, y aquí viene otra inquietud. Cuando se trata de intereses de un grupo político, por más respetable que sea, las inconstitucionalidades son acogidas, son aprobadas, son tramitadas y no son cuestionadas: pero cuando un movimiento social plantea también una consulta, ahí sí salen las voces de los mismos sectores, muy respetables, para cuestionar la constitucionalidad. Yo creo que hay que aprender a ser serios, señores diputados, por eso el país al mirar, que para unos intereses sí se plantea la constitucionalidad, para otros intereses sí se le tacha de inconstitucional, no solo que estamos dando un mal espectáculo, sino que tienen gran razón para decir, señores diputados, si de esa manera van a seguir trabajando es preferible que se vayan a las casas. Creo importante asimismo, señor Presidente, en este marco del contenido de la ley, cuando se hace referencia únicamente que esta autonomía provincial estaría enmarcado para darle atribuciones mayores, autónomas, al consejo provincial, se olvidan de los cantones, de las juntas parroquiales, de las jurisdicciones territoriales indígenas y afroecuatorianas, porque de acuerdo a la Constitución Política, también esos espacios son gobiernos autónomos y son gobiernos con plena autonomía, en el caso del consejo Provincial y de los municipios, y muchas veces, cuando no hay precisiones en la ley, para regular un poco la aplicación de lo que es la Constitución Política, solo permítame dar lectura al segundo inciso del artículo 228 de la Constitución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Pacari. -----

LA H. VEGA CONEJO. Dice, "los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía y, en uso de su facultad

legislativa podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejora". Es decir, con la propia Constitución Política se reconoce para el carácter administrativo, autonomía plena, pero lo que no se ha hecho en la práctica es ejercerlos. La autonomía plena no está en solo como se traslada el recurso del Gobierno central a los consejos provinciales, a los municipios. El éxito y la aplicación de un gobierno de autonomía plena, está en la participación ciudadana, y quisiera señalar solamente 2 ejemplos de 2 cantones que a veces, por chiquitos nos olvidamos, que son un modelo de gestión participativa para el país, que a veces no lo reconocemos al interior del país, pero que sí son reconocidos de manera internacional, y son 2 municipios pequeños, que haciendo uso del mandato constitucional de que son gobiernos seccionales con autonomía plena, han llevado adelante gestiones participativas y, digo, voy a hacer referencia únicamente a 2 modelos. Primero, hay un aspecto común en los 2 municipios, Guamote en Chimborazo, y que están aquí los colegas de Chimborazo, y Cotacachi en la provincia de Imbabura, que también están los colegas de la provincia de Imbabura. En el cantón Guamote, el 99% de la población es indígena, su Alcalde es indígena, la mayoría del cuerpo edilicio son indígenas y también hay por la población no indígena. La gestión participativa en ¿qué consiste? Este municipio, a través de las propias ordenanzas, generaron un espacio que se llama el Parlamento Indígena y Popular, en ese parlamento, señores diputados, es lo que se discute el presupuesto, los ingresos y los egresos, la priorización de las obras, la co-gestión, y cuando se dice co-gestión es en qué medida participa la comunidad, incluso en la propia ejecución de las obras y en ese caso se da una optimización de los recursos, tanto económicos como humanos. Las rentas del Gobierno central no han llegado a tiempo o, a veces, casi no llegan, pero con gestión participativa, optimizando los recursos incluso el Gobierno central, tendría que reponer muchos recursos económicos en aquel cantón, con asignaciones que se han dado para 3 kilómetros de carretera, por ejemplo, se han

logrado la construcción de 12 kilómetros de carretera, ¿cuándo van a reponer esos recursos? Sin embargo, ese gobierno local sí ha hecho uso o está haciendo uso de la plena autonomía para ir impulsando procesos de auto-gestión. Si esos modelos se recogiera como una línea de gestión a nivel nacional, sería otro cantar y no estar discutiendo cómo me dan la plata del Gobierno central, sobre todo las provincias grandotas, que siempre han contado con recursos, sin embargo se han olvidado de las provincias y de los cantones pequeños. Haré referencial al cantón Cotacachi, difiere en el sentido de que la población indígena es el 50% y la población no indígena es el 50%, y en ese contexto, ¿cuál ha sido la gestión que han llevado adelante?, sin manejos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pacari, tiene un minuto, por favor. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias señor Presidente. Sin manejos de minorías y mayorías, con concejales de todos los partidos políticos, pero llevando una gestión colectiva, generaron un espacio de asamblea cantonales donde están desde los empresarios hasta las comunidades indígenas, las mujeres, los niños y ahí se decide qué hacer con el presupuesto, y ahí deciden, incluso, frente a las tarifas de agua, como es poquito la tasa contributiva, alcemos, creo que era el doble lo que se definió en agosto del año 99, gestión participativa. Si esas líneas se manejaran en un proyecto de esta naturaleza, sería importante, señores diputados, pero eso es lo que no se discute como realidad para incorporarlos en la legislación y nos limitamos únicamente a cuánta transferencia de recurso económico hacemos, porque se cree que ahí está la eficiencia de la gestión. Creo que es importante que en un modelo o régimen de autonomía, en un modelo descentralizado, se tomen en cuenta aspectos de capacidades o niveles de decisión en lo político, en lo económico, en lo financiero. Por otro lado, señor Presidente, y con esto concluiría, la propia Constitución Política en su artículo 231, inciso tercero, señala: "La

entrega de recursos a los organismos del régimen seccional autónomo deberá ser predecible, directa, oportuna y automática..." La ley en el artículo, más o menos, está señalando lo mismo. Entonces, qué decimos nosotros, ¿qué mejora es lo que se está haciendo? o lo que estamos es, a lo mejor, enredándonos, para no dar una atención real, global, integral de lo que tiene que ser un régimen de autonomías que ya está con un proceso de reforma constitucional adelante, y no discutir con trascendencia, con seriedad y con responsabilidad aspectos de esta naturaleza. En lo demás, me sumo a varios de los criterios que han señalado los distintos señores legisladores, y las observaciones puntualizadas las estaré remitiendo por escrito, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Escuchando a varios señores legisladores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Camposano. Honorable Pacari, simplemente usted se merece una explicación. Este tema, que también es de gran interés nacional por las consultas que se esté llevando a cabo, fue puesto para primer debate por la urgencia que tiene frente a la ciudadanía: pero, además, porque el tema para segundo debate, de la Ley de Control de Gasto Electoral, por tratarse de una Ley Orgánica, necesitamos la presencia del mayor número de diputados, y en toda la sesión de hoy hemos llegado, en el mejor de los casos, a setenta y dos diputados y para cada artículo necesitamos sesenta y dos diputados, votos favorables, por eso no se ha podido todavía entrar. Yo le que quisiera pedirles, honorables legisladores, si me dan su atención un momento, por favor, la honorable Pacari Vega tiene mucha razón en decir que hay una gran expectativa sobre la aprobación de la Ley de Gasto Electoral, yo le quisiera pedir encarecidamente que tengamos la presencia en el Pleno, de, por lo menos, ochenta y cinco, diputados, para poder someter a votación los artículos que no han sido

objetados y los artículos que ya han sido debatidos. Perdón, honorable Camposano, continúe. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Sí, ampliaría algo más. Es muy fácil, señor Presidente, los diputados que no están en este momento, descuéntelos el valor, es muy sencillo, o bajarán o se les descuenta y mañana hacemos lo mismo con el segundo debate. Yo decía que escuchando a varios legisladores aquí presentes, parecería que están fuera del país, que desde el año noventa y dos hemos venido debatiendo lo que es descentralización y lo que es autonomía. El Presidente del CONAM, el doctor Ricardo Noboa, lo ha dicho que él está en ese cargo porque fue coautor de la Ley de Descentralización en el año noventa y dos, y es verdad, yo estuve aquí en el Congreso, en, el noventa y dos. Estuve en la Asamblea y ahí se trató sobre la autonomía, en donde estuvo Nina Pacari, pero me parece que no sabe lo que ha pasado en el país, no sabe que ha habido una consulta en la provincia del Guayas y que ha habido en Los Ríos, y que la gente se pronuncia por la autonomía. Lo que hay que hacer es aplicarle las cuatro preguntas que se hicieron. El doctor Lucero, un experimentado legislador, dice: ¿cómo se va a pagar la deuda externa? De los ingresos que tiene el Estado petrolero, si este cincuenta por ciento estamos hablando de cada provincia pues, y el otro cincuenta por ciento queda para la ayuda de las provincias pequeñas, pero nadie sabe. Quieren debatir -dice- esto está debatiéndose en el público hace años, y los legisladores también tuvieron el proyecto oportunamente, pueden ir a la Comisión, hacer las observaciones, pero aquí quieren hacer el show y por último dicen que se quieren ir; los que se quieren ir con los indígenas que renuncien y se vayan, y les podemos hacer una fiesta gratutita también a los que se quieren ir, no nos amenacen con los indígenas, cada cual aquí ocupamos nuestros lugares. No estoy diciendo que los indígenas no tienen derecho a reclamar, tienen derecho, pero tampoco tienen derecho de abusar. Por lo tanto, aquí hay que poner en orden a la gente, debe acabarse esta alcahuetería, de que solo aquí tal grupo tiene derecho a hablar, y las leyes

o los proyectos que ingresan, ingresan con igualdad, lo que hay que hacer es prepararlo para debatirlo y saber que es lo que está pasando en el país: La gente quiere autonomía. Decía, el doctor Lucero, ¿qué pasa con el Contralor? Queremos que haya Contraloría en otras provincias, queremos que haya Procurador, para no demorarse sesenta días los contratos cuando vengan acá, algún demagogo burócarata no nos despacha, por eso es que las obras se detienen, el país quiere que se dé agilidad a los trámites, que las provincias puedan resurgir. Yo le escuché o le oí al doctor Noboa, Presidente de la República, decir que alguna vez un Ministro de Finanzas había pedido una comisión, vean ustedes Vistazo, y dice, porque no le dan la partida presupuestaria, sino no le daba la partida presupuestaria para la Universidad Católica, y él prefirió no aceptar la partida presupuestaria y no dar la comisión. Así se han venido manejando el Ministerio de Finanzas con cada uno de los Alcaldes y Prefectos, que lo digan los que están aquí, que han tenido que coimar al Ministerio de Finanzas para que salgan las partidas. Los municipios pequeños y prefecturas también de provincias pequeñas han tenido que coimar en el Ministerio de Finanzas para que les salgan las partidas. Eso queremos que se acabe en el país, por eso estamos con la autonomía. Yo creo que tienen los legisladores, todavía para segundo debate, hacer sus observaciones, y queremos que lo más rápido se dé el segundo debate para aprobar y que vaya con las autonomías y mañana o pasado que el gobierno quiera hacer una consulta a nivel nacional, se la haga en las provincias en donde todavía no se han pronunciado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Sancho. -----

EL H. SANCHO SANCHO. Señor Presidente, compañeros diputados. Muchas cosas se han dicho esta mañana, se ha dicho que la idea, la iniciativa, es buena, pero que el proyecto es malo, que el proyecto no refleja una actitud de solidaridad. ¿Qué persigue el proceso de descentralización fundamentalmente? Persigue el desarrollo de todo el país y en especial de las provincias marginadas del Ecuador. La misma disposición

constitucional, indica un trato especial y preferencial para las provincias de menos desarrollo; pero con este proyecto, señor Presidente, lo único que estamos haciendo es volver a repetir la historia del Parlamento ecuatoriano, lo clásico, lo que siempre se ha hecho: legislar para pocos, legislar para los más grandes, empobrecer a la mayoría. Las provincias amazónicas, que históricamente hemos sido solidarias con todo el Ecuador, han permitido el crecimiento y el desarrollo de las dos grandes ciudades del Ecuador, Quito y Guayaquil; pero cuando estas provincias, Quito y Guayaquil, han permitido el desarrollo del resto del país? Esa es la política que se quiere consagrar a través de este proyecto, señor Presidente. Por eso es fundamental el dar un criterio muy claro y muy preciso sobre la posición que tendrán las provincias amazónicas, una posición clara y precisa en defensa de nuestro desarrollo. Si estamos hablando de cincuenta por ciento de los recursos que produce una provincia se quede en esta provincia, la región amazónica, por el mal ejemplo que se da en el Ecuador, tendremos que hablar también del cincuenta por ciento de la producción petrolera. ¿A dónde va a ir el país con todas estas actitudes? ¿A dónde queremos llevarle a este país? Yo sí creo que es fundamental el que analicemos con más serenidad y más tranquilidad, compañeros diputados. Busquemos un proceso de descentralización basado en la equidad y en la solidaridad, y tenemos que comenzar a través de la conformación de una comisión donde todos los diputados de las diferentes regiones, participemos con nuestro criterios y nuestras ideas. Mal se puede concebir un proyecto por una posición de politiquería, por una posición que quiere satisfacer momentos de vanidad política. Yo creo que los intereses del Ecuador están por encima de todo. Por eso, señor Presidente, quiero proponer que para el segundo debate tengamos una discusión interna de parlamentarios de las tres regiones del Ecuador, y podamos plantearle al país un verdadero proyecto de autonomía. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores autonomía, centralización, descentralización, hagamos un debate. He escuchado innumerables intervenciones, y debo confesar que todas parecen ser como el grifo de agua que está aquí y el vaso está acá, es decir, el agua está fuera del vaso y no entramos al problema. El problema es sencillo. En este primer debate no estamos discutiendo el cambio de modelo político en el Ecuador, porque ese no es el objeto de la ley, así que todos aquellos que se han referido al cambio de modelo político, debemos ser sinceros, han malgastado la plata del Estado hablando sobre temas que no son materia de esta discusión. Si hubiéramos hablado del cambio de modelo político, yo diría entonces, que el doctor Lucero tenía la razón, pero no hemos hablado del cambio de modelo político ni de parlamentos provinciales, ni de parlamentos regionales. Estamos hablando de una ley que es precisa, Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y del Régimen Seccional Dependiente, que yo le añadiría solamente una frase para que quede completa: Ley de Fortalecimiento Financiero, de eso estamos hablando, señores legisladores; el resto, es gimnasia mental y el país no se merece la gimnasia mental, el país quiere trabajo nuestro. Escuché a la diputada Calderón, y decía que era tiempo de hablar de las atribuciones y facultades de los gobiernos seccionales, de los municipios, de las juntas parroquiales, que ese era el meollo del problema y que esta ley es diminuta, y ese verso lo han repetido innumerables legisladores; y creo, señores legisladores, que tenemos que empezar a leer el material que recibimos en nuestras oficinas y tener presentes las leyes que se aprueban en este Congreso. La descentralización del Estado no es novedad ni se está discutiendo en esta ley, ya este Congreso, en octubre de 1997, dictó pues la Ley de Descentralización del Estado, y en esa ley que ustedes la tienen, gracias a la gestión de la Presidencia del Congreso Nacional, desde enero del 2000 como documento de trabajo, está, pues, la distribución de funciones de los consejos provinciales, de los municipios, y los órganos de participación social,

a los que se refería la diputada Pacari, las juntas parroquiales, los barrios, etcétera. Entonces ¿por qué no está en esta ley ese tema? Porque ya lo legislaron ustedes. Lo que falta es el cumplimiento de la Ley de Descentralización. No podemos llover sobre mojado nuevamente, porque estamos perdiendo el tiempo. Yo creo que los diputados que actuaron son gente inteligente y conocen este problema, nadie ignora esta ley, porque revisan los documentos. ¿Cuál es el problema? El no querer afrontar una realidad del país, la opinión del pueblo que quiere una mejor distribución de sus rentas, y es lo que pretende este proyecto, y es el criterio principal de este proyecto. Aquí no estamos hablando de las funciones de los municipios, o de los consejos provinciales, o de la autonomía política, aquí estamos hablando de que el recurso generado de una provincia, debe quedar el cincuenta por ciento en esa provincia y sobre eso es que los señores legisladores deben pronunciarse hoy día, sobre ese planteamiento claro que tiene la ley. Se dice, la ley es inconstitucional. Es lamentable que se manosee la Constitución para sostener criterios que no guardan relación con la propia Constitución. Hay un capítulo completo en la Constitución, que empieza a partir del artículo 228, De los Gobiernos Seccionales Autónomos, que define y conceptúa lo que es un gobierno seccional autónomo y cómo se reparten esas rentas; y casualmente en el 232, habla de los recursos que deben tener los gobiernos seccionales autónomos y esta ley complementa la norma general, la norma constitucional. Señores legisladores, la descentralización es un proceso irreversible, porque está legislado hace dos años; que no se cumpla es otra cosa, y no se cumple por la negligencia del Gobierno central y por la alcahuatería de determinados diputados, que pretenden poner una cortina de humo entre los intereses particulares de la burocracia dorada y las necesidades de cada provincia. Esta ley viene a complementar la ley que ustedes mismos aprobaron del quince por ciento de las rentas, la Ley de Descentralización, y efectivamente asumir una posición ante la respuesta soberana de dos provincias que quieren un mejor reparto de las rentas que generan. Sobre eso tenemos que pronunciarnos. EL SEÑOR

PRESIDENTE. Honorable Alvear tienen un minuto, por favor.

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. El debate debe estar orientado allá. Decir que la ley está mal hecha; decir que la ley es inconstitucional; decir que no es la época de afrontar el problema, es no conocer lo que está pasando en el Ecuador, y es justificar la justa censura del pueblo ecuatoriano a una labor intrascendente del Congreso Nacional, hemos perdido dos horas discutiendo un tema que no es materia de esta discusión, cuando entremos a debatir el modelo económico diferente en este país, ahí sí es oportuno los argumentos expuestos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aníbal Nieto. -----

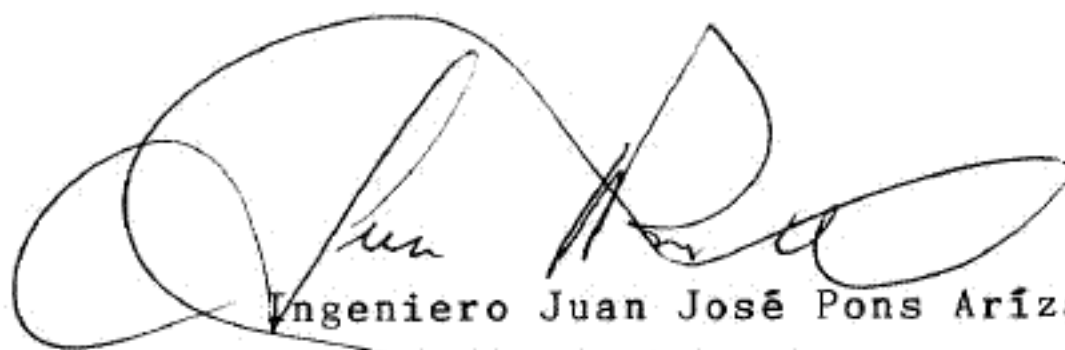
EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: La descentralización es importante porque los pueblos están cansados, al menos las provincias chicas, del maltrato de los gobiernos centrales, de las ciudades grandes que se han olvidado de que existen otras ciudades, otras provincias, y que se han olvidado en forma dura y es el problema que vivimos, la centralización. Pero la descentralización, señor Presidente y señores legisladores, como se la debe tomar, no debe ser una cosa así a la ligera, tiene que ser una descentralización consensuada. No puede una ley ser tomada de la noche a la mañana, tiene que ser compartida de los criterios de todos los sectores. Una descentralización es económica, es con responsabilidades, es política. ¿Cómo va a quedar cada provincia si declaramos autonomía en la parte política? ¿cómo van a quedar las responsabilidades? porque solo no se puede repartir la parte económica. Señor Presidente y señores legisladores, hay que ver con futuro de Estado, el Estado tiene compromisos, el Estado tiene un presupuesto, el Estado ya tiene las cosas reglamentadas, no es cuestión de decir cincuenta por ciento va. Pienso que nosotros debemos buscar una acción positiva, una acción lógica, hacer informes con el Estado, informes con el Ministerio de Finanzas, hacer experiencias a nivel

internacional sobre descentralización, porque eso también es importante, no para copiar sino para acoger lo bueno, eso es lo que tiene que hacer. Señor Presidente, como criterio dejo que debe haber un estudio profundo de la Comisión con el Ministerio de Finanzas, que la Comisión abra un dialogo con todos los sectores, el sector indígena, el sector laboral, con el sector de las Cámaras; las Cámaras de mi provincia tienen preocupación sobre esto de la Ley de Descentralización, sobre las autonomías. Abramos ese espacio a todos los sectores, señor Presidente, porque caso contrario, podemos cometer un error gravísimo y mandarnos una ley que va contra nosotros mismos, sin hacer las cosas bien, solo preocupándonos otra vez de las grandes ciudades, de las grandes provincias y olvidándonos de las provincias pequeñas. Ese es el criterio, señor Presidente. Gracias.

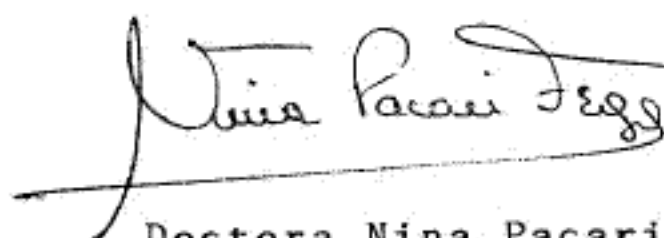
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, considero que este tema ha sido suficientemente debatido, que se recoja las observaciones y se envíe a la Comisión, recordando a los honorables legisladores que todas sus observaciones deben ser planteadas a la Comisión por escrito, y que participen activamente en el debate en la Comisión sobre este tema de trascendental importancia. El día de mañana estará en primer punto del Orden del Día el tratamiento de la Ley de Control del Gasto Electoral, quiero encarecidamente exhortar a los honorables legisladores, a que, por favor, tengamos el mayor número de asistentes para poder concluir con esa ley. Clausuro la sesión y convoco para las nueve de la mañana. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las trece horas con quince minutos. -----



Ingeniero Juan José Pons Arízaga,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Doctora Nina Pacari Vega,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Olmedo Castro Espinosa,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

frs/mca.